

Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CAPA RODADURA DE CALLES, VIALES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOO DE ENMEDIO" (CONCEDIDA SUBVENCIÓN AL AMPARO DECRETO 91/2020 DE 17 DE DICIEMBRE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.BOC EXTRAORDINARIO Nº116)

I. DEFINICION DEL CONTRATO

1.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.JUSTIFICACION. ORGANO DE CONTRATACION

1.1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el artículo 25 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE del 26 de febrero del 2014 (en adelante LCSP) y se regirá , en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo por la legislación básica del Estado en materia de contratación: LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP 2017, (en adelante RGLCAP), y, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos, y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado .

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

En cuanto a la ejecución material de las obras se deberá respetar integramente el proyecto elaborado por el Ingeniero Técnico Colegiado nº 3893, redactado en el mes de mayo de 2021 y encargado por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Proyecto de las obras revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El presente contrato no será objeto de Regulación Armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LCSP, al no superar el umbral de 5.382.000 euros. Cifra actualizada por el artículo único 1.a) de la Orden HFP1499/2021 de 28 de diciembre, por la



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

que se publica los límites de los distintos tipos de contrato a efectos de la contratación en el Sector Público a partir del 01/01/2022 (BOE 31 de diciembre).

Tampoco será objeto de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la LCSP.

1.2.- JUSTIFICACION.

Actualmente los núcleos urbanos y calles en que se pretende la actuación en su mayoría están tratados en MBC y en su caso con restos de riegos asfálticos que se encuentran con carácter general en bastante mal estado con abundantes deformaciones, fisuraciones y llegando en algunos casos hasta la rotura. Este mal estado, es debido en gran medida a la dureza de la climatología. El Ayuntamiento de Campoo de Enmedio tiene entre sus prioridades actuales la mejora de varias calles, viales y caminos del Municipio a efectos de incrementar la seguridad vial, atendiendo las peticiones vecinales sobre el estado de sus capas de rodadura dado su deficiente situación actual.

Dentro de la complejidad económica por ser varios pueblos los que precisan atención, se han equilibrado las actuaciones en los mismos y por tanto se acondicionan los que se encuentran con carácter general en peor estado.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios ejercerán en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: infraestructura viaria.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en la Memoria del Proyecto de obras.

1.3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de Contratación es el Pleno Municipal, al superar el 10% del valor estimado del contrato sin incluir el IVA, de los recursos ordinarios del Presupuesto 2021/2022.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de este, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

1.4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Al responsable del contrato le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

De conformidad con el artículo 62.2 LCSP, en los contratos de obras las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la dirección facultativa de acuerdo con los artículos 237 a 246 LCSP.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 214.2 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativa a la función interventora será misión de la dirección facultativa, la comprobación de la realización de las obras según el proyecto, así como sus instrucciones en el curso de la ejecución de las mismas.

El contratista guardará y hará guardar las consideraciones debidas al personal de la dirección facultativa, que tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y almacenes de materiales destinados a las obras para su previo reconocimiento.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La dirección facultativa de la obra podrá ordenar la apertura de calas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta del contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, la dirección certificará la indemnización que corresponde a la ejecución y reparación de las calas, valoradas a los precios unitarios del presupuesto de adjudicación.

Asimismo, la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 del RGLCAP, podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del contratista.

La dirección podrá ordenar, con carácter de urgencia, la ejecución de los trabajos necesarios en los casos de peligro inminente. El contratista deberá ejecutar tales trabajos sin perjuicio de que la dirección de la obra promueva con posterioridad la tramitación administrativa correspondiente.

El procedimiento a seguir en los casos de fuerza mayor del artículo 239 LCSP, será el establecido en el artículo 146 del RGLCAP.

La resolución de incidencias surgidas en la ejecución del contrato se tramitará, mediante expediente contradictorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá sus responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute conforme a las instrucciones, de obligado cumplimiento, dadas por la dirección e inspección de la obra.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y Mejora de Capa de rodadura de calles, viales y caminos en el Municipio de Campoo de Enmedio, según proyecto visado el día 12/03/2021 y redactado por D. Roberto



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

García Barrera (Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiado nº 3893)", así como en su caso, las mejoras aceptadas por el adjudicatario conforme a lo establecido en los criterios de adjudicación del contrato.

La codificación del objeto del contrato correspondiente a la nomenclatura CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública), es:

- -45233140-2. Obras Viales.
- -45233200-1. Trabajos diversos de Pavimentación.

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- •Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.
- •Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.
- •Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.
- •Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- •Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- •Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- •Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación regulado en el art. 156 y siguientes de la LCSP.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de contratación del Estado, no siendo requisito necesario la publicación en el BOC.

El plazo para la presentación de proposiciones será como **mínimo de veintiséis días** naturales.

4.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **7 MESES** y comenzará con el Acta de comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras.



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

II. CLAUSULAS ECONÓMICAS DEL CONTRATO

5.- PRESUPUESTO DE LICITACION Y REVISION DE PRECIOS

5.1.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación lo constituye el valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, siendo éste el presupuesto de adjudicación por contrata que figura en el proyecto aprobado:

PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)	IVA 21%	IMPORTE CON IVA		
365.602,78 €	76.776,58 €	442.379,36 €		

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida Independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sin perjuicio de lo indicado, el I.V.A. aplicable será el vigente al momento de emisión de la factura.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

5.2.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Las obras que se pretenden contratar no tienen revisión de precios, en base a la salvedad de lo establecido en el art. 103 de la LCSP, ya que se ha tenido en cuenta en el Proyecto que los precios, recogen los incrementos de materiales y mano de obra que previsiblemente, se producirán durante el plazo de ejecución de los trabajos y la mayor parte de los materiales necesarios para toda la obra pueden ser adquiridos en el momento de adjudicarse.

6.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del art. 77 de la LCSP, es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 €. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar. Por lo cual y dada la cuantía presupuestaria del presente contrato, NO SE PRECISA DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

7.- OBRA COMPLETA

En cumplimiento del art. 13.3 de la LCSP, se manifiesta expresamente que el Proyecto define una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

8.- SEÑALIZACION DE LAS OBRAS

El constructor adjudicatario de las obras, se verá obligado a realizarlas con las señales preceptivas que para estos casos se previenen.



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

Los elementos normales empleados en la señalización serán los siguientes: señales de peligro, de reglamentación y prioridad, señales manuales, elementos de balizamiento, luminosos y de defensa.

La señalización de reducción de velocidad se hará mediante escalones de 20KM/H, con distancias aproximadas entre ellas de unos 80 metros.

9.- INFORME GEOTÉCNICO

El Técnico redactor del Proyecto no considera necesario la realización de ensayos geotécnicos.

10.- IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 17/2006 de 21 de diciembre de Control Ambiental Integrado, se manifiesta que las obras previstas en el Proyecto, no están sujetas a Declaración de Impacto Ambiental.

11.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del contrato a que se refiere el presente pliego, con cargo a la partida 450.60910 "Asfaltado General OBR 91/2020" del Presupuesto de Gastos cerrado 2021, de conformidad con el informe emitido por la Secretaria Interventora.

12.- OTRAS OBLIGACIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Asumir el pago del IVA que deba ser repercutido, y que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- En su caso, los de formalización del contrato en escritura pública.
- El control de calidad a realizar por el laboratorio que la dirección técnica determine.
- Los gastos correspondientes a cuantos proyectos, certificados, boletines y/o cualquier otro documento que pudiesen requerir las compañías suministradoras de servicios para la puesta en funcionamiento de estos.
- Los correspondientes al aval o fianza que sea exigible e de acuerdo o con la normativa autonómica en materia de gestión de residuos de la construcción.

13.- GARANTÍA PROVISIONAL

En aplicación del artículo 159.4.b) de la LCSP, no se requerirá la presentación de la garantía provisional.

Sin perjuicio de la extinción del contrato administrativo, y en razón de no haberse exigido garantía provisional para participar en la licitación, la retirada de la oferta por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación o el incumplimiento de la obligación de suscripción del contrato administrativo por el adjudicatario, dará lugar a la obligación de este de abonar al Ayuntamiento una indemnización igual al 3% del precio de licitación del contrato.

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al **5 por 100** del importe del precio final del contrato, excluido el Impuesto sobre el



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

Valor Añadido. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión de precios conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

Según el art. 243.3 de la LCSP, el plazo de garantía será de **1 año** a contar desde la fecha de recepción de las obras. Durante el mismo el contratista adjudicatario estará obligado a velar por la buena conservación de las obras, a la vez que subsanará aquellos defectos que fueran oportunamente reflejados en el acta de recepción y cualesquiera otros imputables a una ejecución defectuosa, que surgieran durante la vigencia de dicha garantía.

III. REQUISITOS DEL LICITADOR

15.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 133 y 154.7 LCSP y, sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativa a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación cuidara que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que estos hayan hecho llegar como confidencial; este carácter afecta en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

Por su parte, el adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su perdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cuanto al TRATAMIENTO DE DATOS, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

16. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual , y sin perjuicio de utilización de otros medios publicitarios, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del contratante y la Plataforma de Contratación del Sector Publico: www.campoodeenmedio.org y https://contrataciondelestado.es

17.- APTITUD PARA CONTRATAR. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINACIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL DEL EMPRESARIO.

REQUISITOS GENERALES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
- 2. Tener, en el caso de personas jurídicas, un objeto social, fines o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, englobe las prestaciones objeto del contrato en cuestión.
- 3. Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 4. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP en el plazo de presentación de proposiciones.
- 5. En cuanto a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en el art. 67 de la LCSP, así como normativa concordante reguladora en la legislación española. En relación a las empresas NO COMUNITARIAS se estará a lo establecido en el art. 68 de la LCSP, así como en el caso anterior a la normativa concordante reguladora en la legislación Española.
- 6. Además los licitadores deberán tener como finalidad la realización de actividades como la prestación que se pretende en el presente contrato, así como disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del mismo.
- 7. Disponer de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional exigida, que se acreditara por uno o varios de los siguientes medios:



SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA DEL EMPRESARIO.

Se justificará documentalmente, solo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato, a través de los siguientes medios:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará justificando que el volumen de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos sea igual o superior a 548.404,17 euros, equivalentes a una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales, no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales, legalizados por el Registro Mercantil. Mediante la presentación de las declaraciones-resúmenes anuales del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390), del impuesto de Sociedades o del IRPF.
- Para las empresas de reciente creación, solamente se tendrá en cuenta el período a partir del cual se inicia su actividad, pero solo se estimará que tienen solvencia económica y financiera si el volumen de negocios de dicho periodo guarda la debida proporcionalidad con el valor mínimo establecido (548.404,17 euros) y se acredita por alguno de los medios previstos en el apartado anterior.

Tanto la capacidad de obrar, como la solvencia técnica-profesional y económica –financiera o la No incursión en prohibiciones para contratar podrá ser objeto de acreditación mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico (ROLECE) por reconocer los efectos jurídicos previstos en el art. 96-1 de LCSP.

SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional del empresario se justificará documentalmente, solo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato, a través de los siguientes medios:

Acreditación de que en los últimos 5 años se han realizado, al menos, 2 obras de acondicionamiento, mejora o nueva construcción de la red viaria pública y espacios públicos o análogos con un importe mínimo por cada contrato, IVA excluido, de 274.202,07 euros, equivalente al 75% del valor estimado del contrato, presentando certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Según lo determinado en el art. 88.2 de la LCSP en los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 €, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años su solvencia técnica se acreditará



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a) relativo a la ejecución de un número determinado de obras, por tanto en este caso el Ayto. exigirá se justifique la solvencia técnica y profesional según determina la letra f) de dicho artículo.

Tanto la capacidad de obrar, como la solvencia técnica-profesional y económica –financiera o la No incursión en prohibiciones para contratar podrá ser objeto de acreditación mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico (ROLECE) por reconocer los efectos jurídicos previstos en el art. 96-1 de LCSP.

18.- ACTUACION POR MEDIO DE REPRESENTANTE

Los licitadores que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado.

La aportación de estos poderes y su bastanteo solo se exigirá al contratista propuesto como adjudicatario.

En el supuesto que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder.

19.- UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 99 de la LCSP, sin que sea la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedaran obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgan para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancia de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

IV. PROCEDIMIENTO ADJUDICATARIO

20.- PRESENTACION DE PROPOSICONES. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

20.1 CONDICIONES PREVIAS.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

Cada Entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la oferta vincula al licitador con el Ayuntamiento, de tal modo que la retirada anticipada de una proposición antes de la adjudicación o la renuncia a la adjudicación del contrato o a la ejecución del mismo, conllevara la incautación de la garantía si se hubiese constituido. A falta de esta, se le exigirá en concepto de penalidad el 3% del presupuesto base de licitación, penalidad que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

No obstante, el empresario tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que se hubiese constituido si el Ayuntamiento no realiza la adjudicación en el plazo previsto.

20.2 PUBLICIDAD Y PERFIL DEL CONTRATANTE

El procedimiento abierto a que se refiere el presente Pliego, se anunciará en el Perfil del Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, los interesado podrán consultar la información referente a las licitaciones abiertas a través de internet en la dirección: www.campoodeenmedio.org (Portal de Transparencia y Perfil del Contratante), así como en la Plataforma de Contratación del Estado.

Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

20.3 PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

El órgano de contratación anunciara la licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 de la LCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 142 LCSP sobre admisibilidad de variantes y en el artículo 143 LCSP sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de la subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión der todas las propuestas por él suscritas (artículo 139.3 de la LCSP).

Las proposiciones deberán presentarse necesariamente y únicamente en el Registro indicado en el anuncio de licitación.



P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

20.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

En lo que concierne a las variantes no se admiten variantes al presente Pliego objeto de licitación.

La presentación podrá realizarse envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax 942753605 y/o preferiblemente por correo electrónico a aytocampoodeenmedio@hotmail.com la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán examinar el Pliego y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación.

20.5 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP sobre "Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley", la presentación de ofertas y solicitudes de participación se ha de llevar a cabo utilizando medios electrónicos.

No obstante el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio carece de los medios necesarios para la tramitación electrónica del presente expediente. Igualmente los recursos humanos con que cuenta el Ayuntamiento no están formados debidamente para garantizar que esa tramitación electrónica se fuera a llevar con las garantías suficientes que señala la Ley. En el mismo sentido, no es desdeñable que el uso de dichos medios pueda suponer una restricción a la libre concurrencia de licitadores, dado que parte de ellos pudieran no contar con los medios y conocimientos necesarios para esta tramitación electrónica, lo que limitaría su posible participación en dicho procedimiento. En consecuencia se considera conveniente utilizar medios manuales para la tramitación del expediente y en consecuencia para la presentación de solicitudes y ofertas de participación.

Los licitadores presentaran dos sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con las letras A y B respectivamente.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de notificaciones, así como el título del procedimiento al que participa, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

SOBRE A - TITULO: DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

La documentación que se relaciona a continuación podrá aportarse en original o mediante copia que tenga carácter de auténticas según la legislación vigente.

En este sobre se incorporaran los siguientes documentos:

- Instancia debidamente cumplimentada conforme al modelo del ANEXO I
- Declaración responsable indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento. Se acompaña modelo en el ANEXO II de los presentes Pliegos. Estos requisitos, sin perjuicio de su acreditación en un momento posterior, deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de instancias.
- Solo para el caso que participen en Unión Temporal de Empresas, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato (artículo 140 LCSP). Se acompaña modelo conforme al ANEXO III del presente Pliego.
- Las Empresas extranjeras, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Se informa a los licitadores que no se consideraran defectos u omisiones subsanables los siguientes:

- La falta de la totalidad de la documentación administrativa, entendiendo como tal la falta de presentación simultaneo de la instancia y la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones para contratar.
- La falta de presentación del documento de compromiso de constitución de UTE en el que se señale el porcentaje de participación de cada uno de los componentes de la misma.
- La imposibilidad de la subsanación dará lugar a la no aceptación de la proposición, no procediendo la apertura en su caso del sobre B de dicho licitador que incumpliere.

SOBRE B- TITULO: PROPOSICION ECONOMICA: CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Este sobre contendrá únicamente la siguiente documentación:

PROPOSICION ECONOMICA conforme al modelo del ANEXO V del presente Pliego de Prescripciones administrativas.



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este Pliego y asimismo en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

No se aceptaran aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental en la oferta.

21.- MESA DE CONTRATACION

Conforme a la Disposición Adicional Segunda, punto 7º de la LCSP, la Mesa de Contratación como órgano competente para la valoración de las ofertas estará constituida por:

PRESIDENTE.-

Alcalde del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES.-

Un Concejal de los Grupos de la Oposición: PSOE o PRC Aparejadora Municipal Capataz de obras Coordinador Deportivo Secretaria Interventora Municipal SECRETARIO/A.-

Funcionario/a del Ayuntamiento, designado por el Decreto de Alcaldía.

22.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

22.1 RECEPCION DE DOCUMENTACION Y CERTIFICACION.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 20.4 pero aún no recibidas o, en su caso sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, remitirá a la Secretaria de la Mesa de contratación designada por el órgano correspondiente.

22.2.- CALIFICACION DE DOCUMENTOS.

Una vez recibidos los sobres por la Secretaria de la Mesa de contratación junto con la certificación anterior, se reunirá la Mesa en acto No público para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma (artículo 81 RGLCAP). A tal efecto por la Presidencia se ordenara la apertura del sobre A.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicara verbalmente, por correo electrónico o por fax a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a 5 días hábiles para que los licitadores lo corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación indicada. (Artículo 83 RGLCAP).



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

Se recuerda nuevamente a los licitadores que no se consideran defectos u omisiones subsanables en ningún caso los siguientes:

- La falta de la totalidad de la documentación administrativa, entendiendo como tal la falta de presentación simultanea de la instancia y declaración responsable del cumplimiento de las condiciones para contratar.
- La falta de presentación del documento de compromiso de constitución de UTE en el que se señale el porcentaje de participación de cada uno de los componentes de la misma. En el caso de que procediera.

La imposibilidad de subsanación dará lugar a la No aceptación de la proposición, no procediéndose al sobre B de oferta económica del licitador rechazado.

En caso de que toda la documentación presentada esté correcta, por agilizar el procedimiento se podrá proceder a la apertura de las ofertas económicas (sobre B) en nueva sesión convocada media hora más tarde, si bien la misma tendrá ya carácter PÚBLICO. Se comunicara a los licitadores por correo electrónico la fecha prevista para el acto de apertura de sobres con la antelación suficiente, haciendo advertencia de que si toda la documentación estuviese correcta, se procedería a realizar una nueva sesión media hora más tarde para proceder en acto público a la apertura de los sobres B.

22.3 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS.

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación se procederá en acto público a manifestar el resultado de la calificación de la documentación presentada en el sobre A, con expresión de las proposiciones admitidas y de las rechazadas con la causa o causas de inadmisión de estas últimas (artículo 84 RGLCAP).

A continuación por la Mesa de contratación se procederá a la apertura en acto público del sobre B de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación.

22.4 CLASIFICACION DE LAS OFERTAS.

La Mesa a la vista del resultado propondrá al adjudicatario del contrato al órgano de contratación.

22.5 PROPUESTA DE ADJUDICACION.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Posteriormente será requerido el licitador para presentar la documentación que se establece en la cláusula 26 del presente Pliego, teniendo en cuenta que su inscripción en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado), acreditara automáticamente su capacidad de obrar, su solvencia económica-financiera, solvencia técnica- profesional y la no incursión en prohibiciones para contratar.

22.6 DESISTIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento en el procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

23.- EMPATE

En caso de empate una vez hayan sido valorados los criterios de adjudicación se dará preferencia a la empresa que mayor puntuación haya tenido en las siguientes actuaciones por el orden que se indica de mayor a menor.

Actuaciones: 1,3, 5, 4,8, 2, 7 y 6.

Siendo la Actuación 1 la primera a estimar en el desempate y la Actuación 6 la última en considerarse.

En caso de persistir el empate se dará preferencia a la empresa que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tenga mayor porcentaje de trabajadores fijos en plantilla con algún grado de minusvalía reconocida.

Por último, si continuara el empate se aplicará el SORTEO establecido en el art. 147.2.d) de la LCSP.

24.- BAJAS DESPROPORCIONADAS

En el presente Pliego y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP se consideraran desproporcionadas, o anormalmente bajas o temerarias, los supuestos contenidos en el citado artículo. En estos casos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP.

25.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El documento de mejoras que se incorpora como Anexo VI del Presente Pliego de Prescripciones Administrativas contempla varias actuaciones valorables y numeradas del 1 al 8. A cada una de las actuaciones se le ha otorgado unos puntos de valoración que resultan ser los siguientes sobre un total de 100 puntos, pudiendo optar el participante por ofertar aisladamente cada uno de ellos.

ACTUACION 1: 32 PUNTOS ACTUACION 2: 10 PUNTOS ACTUACION 3: 16 PUNTOS ACTUACION 4: 9 PUNTOS ACTUACION 5: 12 PUNTOS ACTUACION 6: 2 PUNTOS ACTUACION 7: 2 PUNTOS ACTUACION 8: 17 PUNTOS

26.- REQUERIMIENTO AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de Contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, a contar desde aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa que se relaciona a continuación:



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

- a) Original o fotocopia compulsada del DNI o documento que su caso la sustituya reglamentariamente, de la persona que suscriba la proposición, en caso de concurrir a la licitación como persona física.
- b) En caso de concurrir a la licitación una persona jurídica, escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicación. Si no lo fuera, la escritura o documento de constitución, estatuto o acta fundacional en los que constan las normas por las que se rige su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF); todo ello en original o fotocopia compulsada por funcionario habilitado al respecto.
- c) Los que firmen las proposiciones en nombre de otra persona física o jurídica deberán presentar la escritura de la que resulte su representación (poder vigente) debidamente inscrita en el Registro mercantil, o registro público que corresponda atendiendo a la identidad, acompañada del DNI del representante y del representado si fuera una persona física) o documento que lo sustituya conforme a la normativa vigente, así como del documento acreditativo del Código de Identificación Fiscal de la entidad representada.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar con el Sector Público, haciendo constar que el empresario, si se trata de persona física, o la empresa y sus administradores y representantes, si se trata de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el art. 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en la misma.
- e) Acreditación de la solvencia económica y financiera/técnica y profesional por los medios que se especifican en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas (nº 17).
- f) Escrito firmado por el que ha hecho la proposición, en el que conste teléfono y fax y correo electrónico y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante todo el procedimiento a efectos de notificaciones conforme dispone el art. 17 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- h) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Contrato.
- i) Certificación administrativa de no tener deudas con el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, de naturaleza tributaria en período ejecutivo. Para la expedición de la certificación administrativa del Ayuntamiento, se presentará escrito solicitando la expedición de dicho documento en el Registro de entrada del Ayuntamiento.
- j) Alta en el impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, en su relación con los que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente. Las agrupaciones y uniones temporales de empresas, deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto.
- k) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo previsto en el presente Pliego (cláusula 14).
 En el caso en que la documentación señalada en los apartados a) b) c) d) e) y f) se presentara incompleta o con defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

hábiles para su subsanación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se le exigirá el importe del 3% del Presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

27.- ADJUDICACIÓN

Recibida la documentación del requerimiento, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes a la recepción de la documentación exigida en la cláusula anterior.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

La Resolución de adjudicación será notificada a los licitadores y será publicada en el Perfil del Contratante en el plazo de **QUINCE DIAS**.

La notificación de adjudicación deberá contener la información suficiente y necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 151.2 LCSP, en cuanto a la información que debe facilitarse a aquellos.

En la notificación se indicara el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 153.3 LCSP.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de **QUINCE DÍAS** a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación se estará a lo dispuesto en el artículo 158.4 LCSP.

Adjudicado el contrato, notificada la adjudicación y transcurrido el plazo para la interposición de recursos, sin que se haya interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedara a disposición de los interesados.

Si estos no retiran su documentación en los TRES MESES siguientes a la fecha en que se comunique al adjudicatario, el Ayuntamiento no quedara obligado a seguir custodiándola.

28.- DECISION DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O DESISTIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar contrato o el desistimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Solo puede adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar contrato por razones de interés público debidamente justificado en el expediente. El desistimiento en el procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladas del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

En estos casos se compensara a los licitadores por los gastos en que hubieran incurrido hasta un máximo de 300 euros.



P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

29.- PERFECCION Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a CINCO DIAS NATURALES a contar desde el siguiente en que se hubiera recibido el requerimiento.

El documento administrativo de formalización constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, este se elevará a escritura pública cuando lo solicite el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio o el contratista, siendo a costa del contratista los gastos derivados de su otorgamiento.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas, como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que en el mismo acto de formalización del contrato se procederá por el contratista a firmar el acepto en cada una de las hojas, dándosele una copia de ambos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectiva en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido. En este caso el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubiesen sido clasificadas las empresas, previa presentación de la documentación establecida en el presente Pliego.

Conforme establece el articulado 153.6 de la LCSP no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a **QUINCE** días naturales en el Perfil del Contratante.

30.- FORMA DE PAGO

Téngase en cuenta lo previsto en el apartado 35 del presente Pliego de Prescripciones Administrativas.

V. EJECUCION DEL CONTRATO

31.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, estará obligado al cumplimiento del RDL 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de las personas con discapacidad y de su inclusión social; de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; de la Ley 31 /1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales y del Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por el R.D 39/1997 de 17 de enero, así como de las Normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación, y de forma particular, las condiciones salariales reconocidas por el mismo a favor de los trabajadores.



P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

32.- ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LA OBRA, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

32.1.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La realización de los trabajos se efectuará bajo la coordinación, supervisión y control del Ayuntamiento.

Respecto al Responsable del Contrato, se estará a lo dispuesto en la cláusula 1.4 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

32.2.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo redactado por la empresa adjudicataria, deberá ser presentado al Ayuntamiento, en el plazo que se señala en el acuerdo de adjudicación dentro del máximo de quince (15) días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, al objeto de que pueda ser aprobado por éste previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud será de un mes desde la firma del contrato.

El incumplimiento del plazo y como consecuencia de ello, la imposibilidad de aprobar el plan, no impedirá la comprobación del replanteo ni la autorización del inicio de la obra, si bien éstas no podrán comenzar efectivamente sin la citada aprobación del plan. En este supuesto, el plazo contractual empezará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

Con independencia de lo anterior, el incumplimiento del mencionado plazo de presentación supondrá una penalización diaria de 1 euro por cada 5.000 euros del precio del contrato, que será descontado, en su caso, en la primera certificación.

El contratista vendrá obligado a recoger en el Plan de Seguridad y Salud todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado al respecto por la legislación vigente sobre la materia, por las normas de buena construcción, y por las especificaciones y prescripciones recogidas en el Estudio de Seguridad y Salud, sin que tenga derecho a recibir más importe que el fijado en el Estudio de Seguridad y Salud afectado de la baja de adjudicación, en su caso.

Asimismo, se le recuerda la obligación de presentar el Plan de Residuos conforme a las previsiones del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero.

32.3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 202 de la LCSP se establece la siguiente consideración de tipo medioambiental que persiga: la reducción de las omisiones de gases de carácter invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el art. 88 de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica.

A tales efectos se determina la siguiente obligación a la empresa contratada durante el tiempo de ejecución del contrato:

Los vehículos o maquinaria que precisen adquirir para la ejecución de las obras, deberán ser al menos uno híbrido, eléctrico o a gas natural cuando sean necesarios medios mecánicos.

Sin perjuicio de las condiciones especiales de ejecución se deberán respetar los siguientes criterios: se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua y energía necesaria para la ejecución de los trabajos.

Las condiciones especiales de ejecución que forman parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El cumplimiento de dicha condición especial de ejecución tendrá carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

33.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

- •Las tasas por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación del replanteo, dirección, inspección y liquidación y cualesquiera otras que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- •El contratista está obligado a instalar a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.
- •El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 76.2 de la LCSP).
- •Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, en especial la tasa por prestación de servicios urbanísticos, por el concepto de licencia de obras y otros, además de cuantos visados sean preceptivos para la entrega debidamente legalizada de las instalaciones. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, en especial el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras si este fuera exigible, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.
- •El contratista queda obligado a realizar, a su costa, un reportaje fotográfico mensual sobre las mismas.



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

•El contratista está obligado no sólo a la ejecución de las obras, sino también a su conservación y policía hasta la recepción y durante el plazo de garantía de las mismas. Igualmente, el adjudicatario responderá de la vigilancia de los terrenos así como de los bienes que haya en los mismos. Si así fuera requerido por la dirección de la obra, el contratista tendrá la obligación de adscribir, con carácter permanente, personal de guarda en las obras hasta la recepción de las mismas.

•De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 LCSP, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma, sin perjuicio de la posibilidad de repetir contra el redactor del proyecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 315 de la LCSP. En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Administración procederá a la imposición de una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Estas penalidades se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

34.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

El adjudicatario queda obligado tanto al cumplimiento del plazo total fijado para la ejecución del contrato como de los plazos parciales establecidos en su oferta.

Ambos plazos, conforme se establece en estos pliegos, se consideran obligaciones esenciales del contrato dando lugar su incumplimiento a la resolución del contrato en los términos recogidos en este pliego de condiciones.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados anteriormente, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato conforme al artículo 193 de la LCSP.

En caso de que el contratista hubiera recogido en su propuesta una disminución del plazo de ejecución del contrato, el importe de la penalidad diaria a aplicar, en ausencia de resolución del contrato, será de 2 € por cada 1.000 € del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista, conforme al artículo 196 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no precisa intimación previa por parte del Ayuntamiento.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación y serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no puedan reducirse de las mencionadas certificaciones. Asimismo, el Ayuntamiento, en función del incumplimiento producido, podrá graduar la misma en función de su intensidad, efectos y repercusión en la ejecución del contrato. Estas penalidades se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Si el Ayuntamiento optase por la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 195 de la LCSP.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

La imposición de sanciones no supone la exención del contratista de realizar las obligaciones asumidas por el mismo en su oferta, que en todo caso deberán subsanarse en el plazo otorgado por el Ayuntamiento.

35.- CERTIFICACIONES Y ABONOS AL CONTRATISTA.

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada (artículo 198.1 dela LCSP).

A los efectos de pago el Ayuntamiento expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden (artículo 240 de la LCSP).

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a contar desde la aprobación de las certificaciones de obras, que deberá efectuarse en el plazo máximo de treinta días desde la fecha teórica inicial de su expedición, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 210.4 de la LCSP y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (artículo 199 de la LCSP y 155, 156 y 157 del RGLCAP), salvo que durante el plazo citado el contratista no hubiese presentado la correspondiente factura, en cuyo caso el plazo de pago será de treinta días a contar desde la presentación de la factura.



El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, y correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento (artículo 198 de la LCSP).

El pago del precio se realizará, mediante pagos parciales, de carácter mensual, correspondientes a los servicios prestados en el mes anterior, y previa recepción de conformidad en los términos contenidos en esta base.

A tal efecto por el responsable del servicio encargado del seguimiento del contrato se emitirá, dentro de los diez primeros días de cada mes, informe relativo a la conformidad de las prestaciones efectuadas durante el citado periodo, con valoración de las mismas.

Por la Alcaldía-Presidencia, antes del 30 de cada mes, se deberá proceder a dictar resolución aprobando el servicio correspondiente.

En caso de disconformidad con la prestación realizada, adecuadamente justificada en el informe del servicio responsable del seguimiento del contrato, se concederá al contratista un plazo de diez días, con suspensión del plazo de resolución, al objeto de que puedan presentar cuantas alegaciones considere oportunas con carácter previo a la resolución de la Alcaldía de aprobación del servicio o no aceptación parcial o total del mismo.

El contratista deberá entregar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en el plazo máximo de treinta días a contar desde el primero de cada mes de vigencia del contrato, factura por duplicado ejemplar correspondiente al servicio prestado en el mes anterior, en la misma deberá ser repercutido, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, sin que el Ayuntamiento haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

El pago del precio se efectuará en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la aprobación del servicio, conforme establece el apartado 4 de esta base, siempre que el contratista haya cumplido la obligación de presentación de la factura dentro de los 30 días del mes siguiente a la prestación del servicio.

Las facturas se presentarán individualmente a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe), debiendo adjuntarse igualmente copia individual de cada factura en formato PDF, conforme a los siguientes datos:

PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURA ELECTRÓNICA		FACe	
CODIGOS DEL DIRECTORIO UNIDADES Y OFICINA DIR3	COMÚN	DE	L01390279



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

36.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

36.1.- CESIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

36.2.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º. art. 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la presente Ley respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, o aquellos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

De conformidad con el artículo 217.1 LCSP, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud de la Administración justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Estas penalidades se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

37.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

La recepción se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP, y 163 y 164 del RGLCAP. El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

El contratista, con una antelación de treinta días hábiles, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta de recepción por cuadruplicado, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, entregándose un ejemplar al funcionario técnico que represente a la Administración, otro a la dirección facultativa, el tercero al representante de la Intervención General y el cuarto al contratista, comenzando entonces el plazo de garantía. En el acta de recepción la dirección facultativa fijará la fecha para el inicio de la medición general, quedando notificado el contratista para dicho acto.

El contratista tiene obligación de asistir a la recepción de la obra. Si por causas que le sean imputables no cumple esta obligación, el representante de la Administración le remitirá un ejemplar del acta para que, en el plazo de diez días, formule las alegaciones que considere oportunas, sobre las que resolverá el órgano de contratación.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta, y la dirección facultativa de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele otro plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, por causas imputables al contratista.

Desde la finalización de la ejecución de las obras hasta su recepción el contratista queda obligado, a su costa, a la conservación y guardería de las mismas, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan. Así mismo vendrá obligado a conservar la jardinería incluida en el contrato, realizando a tales efectos y para su debido desarrollo los cuidados, riegos, trabajos y reposiciones que sean necesarios.

38.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la LCSP, en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

A estos efectos, recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo máximo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción dela obra se fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto.

De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán el director de la obra y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por el director de la obra al órgano de contratación.

Si el contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por el director de la obra para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción, el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

Posteriormente, y dentro de los diez días siguientes al término del plazo indicado en el párrafo anterior, el director de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente haya ejecutado con sujeción al proyecto aprobado y a las órdenes dadas por escrito por la Administración, o por la Dirección Facultativa con la autorización de ésta, siempre que no respondan a la corrección de deficiencias imputables al mismo, por lo que, cuando se hubiesen realizado unidades de obra con mayores dimensiones que las reflejadas en los planos del proyecto aprobado, sin la preceptiva autorización, se tomarán las de estos últimos, y si resultasen menores dimensiones que las que figuran en planos, se tomarán las correspondientes a lo realmente ejecutado. No procederá recoger en la certificación final de las obras las variaciones de las unidades de seguridad y salud, contempladas en el plan vigente en el momento de la recepción.

La certificación final de las obras se elaborará según el modelo establecido al efecto por la Administración, y deberá contener la siguiente documentación:



- Memoria, incluyendo: antecedentes, presupuesto vigente, honorarios, saldo de liquidación, justificación de las variaciones de medición.
- · Acta de recepción de la obra.
- · Acta de medición final de la obra.
- Medición de la obra realmente ejecutada. Presupuesto comparativo.
- Relación de certificaciones expedidas a la contrata.
- Relación de minutas de honorarios expedidas a la Dirección Facultativa.
- Estado demostrativo del saldo de la certificación final.
- Revisión de precios que proceda en su caso. Planos definitivos de la obra.

39.- LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

Transcurrido el plazo de garantía, y en los plazos establecidos en la LCSP y sus normas de desarrollo, se redactará la correspondiente liquidación del contrato de obras.

La liquidación de las obras se efectuará con los mismos criterios y documentación, establecidos en la cláusula 38 del presente pliego, para la realización de la certificación final de las obras.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, para establecer el saldo de liquidación de obras se restará de la valoración correspondiente a la obra ejecutada, que sea de recibo, el importe de las certificaciones cursadas.

Como obra ejecutada, a los efectos de su valoración, solo se tendrá en cuenta la que corresponda a aquellas unidades de obra del proyecto aprobado en las que sean comprobables su correcto funcionamiento o terminación, valorándose conforme a la descomposición de los precios unitarios y, dentro de ellas, únicamente las que no presenten defectos o deterioros y estén correctamente ejecutadas.

Las obras auxiliares o accesorias, los acopios de materiales y la maquinaria e instalaciones no podrán considerarse en el caso referido.

Cuando se trate de causas de resolución del contrato imputables a la Administración, el contratista adjudicatario tendrá derecho al valor de las obras efectivamente realizadas y a la indemnización prevista en el artículo 246 de la LCSP, reducido en el porcentaje ofrecido por el contratista en su oferta.

Como obras efectivamente realizadas se considerarán, de una parte, las correspondientes a unidades de obra terminadas completas o incompletas, que sean de recibo, tomándose como base, para valorar estas últimas, las descomposiciones de los precios unitarios, salvo que se adviertan errores, defectos u omisiones en las mismas, en cuyo caso se valorarán en función de los materiales y medios que se estimen hayan sido necesarios para la realización de la obra ejecutada.

De otro lado, se considerarán también como obras efectivamente realizadas las accesorias e instalaciones provisionales de obra que formen parte de los costes indirectos y los acopios situados a pie de obra.

La valoración de las obras accesorias e instalaciones provisionales de obra se fijará en base al desglose de porcentajes, que dentro del total de costes indirectos, corresponda a cada uno



de tales conceptos, según se haya establecido o considerado en el proyecto, bien de modo expreso o por referencia a norma o publicación que verse sobre la materia

40.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, y sin perjuicio de las que expresamente se reseñan en el clausulado, las especiales que se fijan a continuación, con los efectos que se establecen en la normativa vigente:

El reiterado incumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el plan de seguridad y salud de la obra y de la normativa sectorial de aplicación.

El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días, a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución exija un plazo menor o mayor.

Se considera producido el abandono el retraso, por un periodo continuado igual o superior a dos meses, en la ejecución de la obra que suponga una disminución del ritmo de ésta superior al 75% de lo establecido en el programa de trabajo aprobado, y siempre y cuando dicho retraso no sea imputable a la Administración o éste ocasionado por casos de fuerza mayor, entendiendo por tal los así establecidos en el artículo 239 de la LCSP.

Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la LCSP.

El incumplimiento de los trámites fijados en el artículo 215 de la LCSP y en el presente pliego sobre el régimen de subcontratación.

La realización por el contratista de actuaciones que impliquen la modificación del contrato, sin autorización previa de la Administración contratante, aun cuando éstas se realizasen bajo las



P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

instrucciones de la Dirección Facultativa.

La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Cuando las obras hayan de ser continuadas por otro empresario o por la propia Administración el órgano de contratación, una vez haya notificado al contratista la liquidación de las ejecutadas, podrá acordar la continuación, sin perjuicio de la posibilidad de impugnación de la valoración efectuada en los términos del artículo 246.5 de la LCSP.

El contratista, en el supuesto a que se refiere este apartado, se obliga a cumplir las instrucciones dadas por la Administración, adoptando todas las medidas necesarias para posibilitar la continuación de las obras. El contratista se obliga a indemnizar de todos los perjuicios que ocasionen a la Administración o al nuevo contratista si de forma directa o indirecta impidiese dicha continuación.

41.- DEVOLUCION O CANCELACION DE LA GARANTÍA

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la dirección facultativa, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuere favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes, que deberán efectuarse en el plazo de 60 días. Si el informe no fuese favorable y los defectos observados se debieran a deficiencias en la ejecución de las obras y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía la dirección facultativa procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de la obra, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

En todo caso, transcurrido el plazo de garantía, si el informe fuese favorable o, en caso contrario, una vez reparado lo construido, se formulará por la dirección facultativa y en el plazo de un mes la propuesta de liquidación de las realmente ejecutadas, notificándose al contratista para que en el plazo de diez días preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos. En el plazo de dos meses, contados a partir de la contestación del contratista o del transcurso del plazo establecido para tal fin, el órgano de contratación deberá aprobar la liquidación y abonar, en su caso, el saldo resultante de la misma.



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

42.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la LCSP, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

Si la obra se arruinara o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía, por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

Asimismo, el contratista responderá durante dicho plazo de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de éstas.

Las acciones para exigir la responsabilidad prevista en el apartado anterior por daños materiales dimanantes de los vicios o defectos, prescribirán en el plazo de dos años a contar desde que se produzcan o se manifiesten dichos daños, sin perjuicio de las acciones que puedan subsistir para exigir responsabilidades por incumplimiento contractual.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

VI.- OTRAS DISPOSICIONES.

43.- DEBER DE COLABORACIÓN, DILIGENCIA Y BUENA FE.

El contratista adjudicatario de la obra, colaborará con el Ayuntamiento, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a la obra en cuestión.

El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y al Ayuntamiento como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir al Ayuntamiento.

44.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

45.- NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que se practiquen a los licitadores en el marco de la presente licitación, así como las que se efectúen al adjudicatario durante la ejecución del contrato, se podrán efectuar por el Ayuntamiento, con plena eficacia, a la dirección de correo electrónico o al número de fax que el licitador exprese en la solicitud de admisión al procedimiento.

46.- RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Los licitadores dispondrán del plazo de tres meses, a contar desde la fecha en que el acuerdo de adjudicación sea definitivo y firme, para solicitar la retirada de la documentación incorporada al sobre de "Documentación acreditativa de los requisitos previos" presentada a la licitación.

La documentación correspondiente a la oferta económica y técnica de los licitadores se mantendrá incorporada a la documentación del expediente administrativo hasta que por el Ayuntamiento se adopten los acuerdos de expurgo correspondiente.

47.- CLAUSULA SOCIAL OBLIGADA POR DECRETO 91/2020

"El adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá mediante medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato".

48.- SEÑALIZACIÓN OBLIGADA POR DECRETO 91/2020

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 del Decreto 91/2020 de 17 de diciembre, por el que se conceden subvenciones a los ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales en el periodo 2021-2023, y dado que la obra que se pretende contratar está en el marco de subvención de dicho Decreto se impone al adjudicatario la siguiente obligación cuyos gastos serán de su cuenta:

"A los efectos de lo establecido en el art. 13.3 d), en todas las actuaciones reguladas por el presente Decreto, el beneficiario instalará la cartelería de obras que deberá contener la denominación de la actuación, el importe de la misma y el título del Gobierno de Cantabria, Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo como Administración



P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

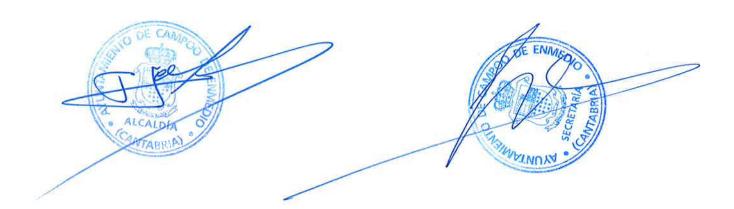
concedente, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo IV al presente Decreto.

Dicha cartelería deberá estar instalada en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el inicio de cada obra, debiendo enviar a la Dirección Gral. correspondiente, documentación gráfica de dicha cartelería en el plazo máximo de 1 semana desde su instalación".

49.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

<u>Diligencia.</u>- Esther Palacio Pérez, Secretaria Interventora del Ayto. de Campoo de Enmedio doy fe de que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido aprobado por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2022, con el V°B° del Sr. Alcalde.





ANEXOS



ANEXO I. INSTANCIA GENERAL. A INCLUIR EN EL SOBRE A.

ш	Nombre y Apellidos		DNI			
ANT	Dirección Municipio Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico			Código Postal		
SENT	Municipio	Municipio			Provincia	
PRES	Teléfono fijo		Teléfono móvil		FAX	
8	Correo electrónico		V			
Razón social C				CI	IF.	
A A	Dirección social					Código Postal
S DE	Municipio			Pr	rovincia	
DATOS DE LA EMPRESA	Teléfono fijo Teléfono móvil		FA	FAX		
	Correo electrónico					
(Marque con una X lo que proceda en cada apartado) Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, mediante procedimiento abierto con varios de criterios de adjudicación, para la contratación						
DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CAPA RODADURA DE CALLES, VIALES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOO DE ENMEDIO".						
Que encontrándose conforme con los Pliegos y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, manifiesta su deseo de participar en la licitación indicada, sustituyendo la aportación inicial de la documentación establecida en el Sobre A por una Declaración Responsable conforme al modelo previsto en los Pliegos, asumiendo que, en caso de resultar ser la oferta más ventajosa, se presentará toda la documentación especificada en el artículo 26 del PCAP.						
	conoce y acepta que no entes:	se c	onsiderarán defectos	s u (omisiones	subsanables los
	 La falta de la totalidad de falta de presentación si cumplimiento de condicion 	multár	nea de la instancia,			
	 La falta de presentación el que se señala el porcer misma. 					



Que estando conforme con que se practiquen notificaciones por correo electrónico, indica
la siguiente dirección a los efectos oportunos:
Indique la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.
Por todo lo cual
SOLICITA Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.
(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE. A INCLUIR EN EL SOBRE A.

	Nombre y Apellidos		DNI		
REPRESENTANTE LEGAL	Dirección	.l	Código Postal		
ESENT	Municipio		Provincia		
PRE	Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX		
2	Correo electrónico				
	Razón social		CIF		
A W	Dirección social			Código Postal	
S DE	Municipio		Provincia		
DATOS DE LA EMPRESA	Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX		
	Correo electrónico		·		
CAN	MPOO DE ENMEDIO" P				
CAN	/IPOO DE ENMEDIO" P /IEDIO, manifiesta lo siguio	ROMOVIDO POR EL A	AYUNTAMIENTC	DE CAMPOO DE	
Que misr inicia Res	/IPOO DE ENMEDIO" P /IEDIO, manifiesta lo siguio	ROMOVIDO POR EL A ente: n una X lo que proceda con los Pliegos y acepta de participar en la licitació establecida en el Sob en caso de resultar ser la	en cada apartad ndo íntegrament n indicada, sustit ore A por la pa a oferta más ven	DE CAMPOO DE do) e el contenido de los uyendo la aportación resente Declaración	
Que misr inicia Res toda	MPOO DE ENMEDIO" P MEDIO, manifiesta lo siguio (Marque co encontrándose conforme mos, manifiesta su deseo d al de la documentación ponsable, asumiendo que,	ROMOVIDO POR EL A ente: n una X lo que proceda con los Pliegos y acepta le participar en la licitació establecida en el Sob en caso de resultar ser la icada en el artículo 26 de legal de la empresa que	en cada apartado ndo íntegramento n indicada, sustitore A por la por a oferta más vento el PCAP.	DE CAMPOO DE do) e el contenido de los uyendo la aportación resente Declaración tajosa, se presentará	



AYUNTAMIENTO CAMPOO DE ENMEDIO P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

Que en la Empresa que represento no concurre ninguna de las características reseñadas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que incapacita para contratar con la Administración y que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes.
No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma, y no incurrir en el resto de prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la LCSP.
Compromiso de adscribir a la ejecución los medios personales o materiales suficientes para la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].
Por todo lo cual
SOLICITA Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.
(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO



ANEXO III. UNION TEMPORAL DE EMPRESARIOS. A INCLUIR EN EL SOBRE A.

En el caso de concurrir mediante la Unión Temporal de Empresarios, deberá rellenar el siguiente formulario:

	ź
COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNI	ON TEMPORAL DE EMPRESAS:
Don/Doña	, representante legal de la empresa , con CIF:;
Don/Doña	, representante legal de la empresa , con CIF:;
DECLARAN RESPONSABL	EMENTE QUE:
 Se constituirán formalmente como Unión Temporal adjudicatarios del citado contrato. La participación de cada una de las empresas composería respectivamente de % cada una. 	romisarias en el ámbito de la UTE
•Se designa a Don/Doñapara ostentar la plena representación de la UTE ante	, con DNI:, el Órgano de Contratación.
Fdo.: Fdo.:	

Por todo lo cual

SOLICITA.- Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta,

(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO



ANEXO IV. MODELO ETIQUETADO DE SOBRES.

Proposición para participar en la CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CAPA DE RODADURA DE CALLES, VIALES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOO DE ENMEDIO" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO Sobre «A»: Documentación Administrativa. D. ______, vecino de ______, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n. ° ____, código postal _____, en representación de la Entidad ______, con CIF n. ° _____, con dirección de correo electrónico Firma. Proposición para participar en la CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAPA DE RODADURA DE CALLES, VIALES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOO DE ENMEDIO" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO Sobre «B»: Proposición económica: criterios valorables mediante fórmulas D. ______, vecino de ______, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n. ° ___, código postal _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n. ° _____, con dirección de correo electrónico Firma.



ANEXO V. A INCLUIR EN EL SOBRE B. MODELO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA: CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS

111	Nombre y Apellido	S	DNI					
REPRESENTANTE LEGAL	Dirección			Código Postal				
ESENT	Municipio			Provincia				
PRE	Teléfono fijo		Teléfono móvil	FAX				
RE	Correo electrónico							
				1 0/5				
	Razón social			CIF	10			
A A	Dirección social			111	Código Postal			
S DE	Municipio			Provincia				
DATOS DE LA EMPRESA	Teléfono fijo		Teléfono móvil	FAX				
	Correo electrónico	<u></u>						
ENM el re Técr	IEDIO, manifiest iferido contrato nicas y el Proyec	a su voluntad de acuerdo c to de obras re	de tomar parte en on el Pliego de Cladactado al efecto.	el mismo, comprom áusulas Administra	DE CAMPOO DE etiéndose a realizar tivas Particulares y +76.776,58 € IVA)			
ME	JORAS.							
	ACTUACION 1: 32 PUNTOS							
ACT SI	UACION 2 : 10 F		ese lo que proceda)				
ACT SI	UACION 3 : 16 F		ese lo que proceda)				
ACT SI	UACION 4 : 9 Pl		ese lo que proceda)				



AYUNTAMIENTO CAMPOO DE ENMEDIO P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

ACTUACION 5: 12 PUNTOS

SI NO (Táchese lo que proceda)

ACTUACION 6: 2 PUNTOS

SI NO (Táchese lo que proceda)

ACTUACION 7: 2 PUNTOS

SI NO (Táchese lo que proceda)

ACTUACION 8: 17 PUNTOS

SI NO (Táchese lo que proceda)

Por todo lo cual

SOLICITA.- Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.

(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO





ANEXO VI

MEJORAS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS, PLANOS, PRESUPUESTOS, BASES DE LICITACIÓN, MEDICIONES Y DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS (8 actuaciones)



AYUNTAMIENTO DE **CAMPOO DE EN MEDIO**

FECHA DE REDACCIÓN

TIPO DE ESTUDIO

JULIO

2.021

ANEXO DE MEJORAS

TITULO

ANEXO DE MEJORAS AL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAPA DE RODADURA DE CALLES, VIALES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO **DE CAMPOO DE ENMEDIO**

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE EN MEDIO

томо

DOCUMENTOS

UNICO

1.- PLANOS

2.- PRESUPUESTO

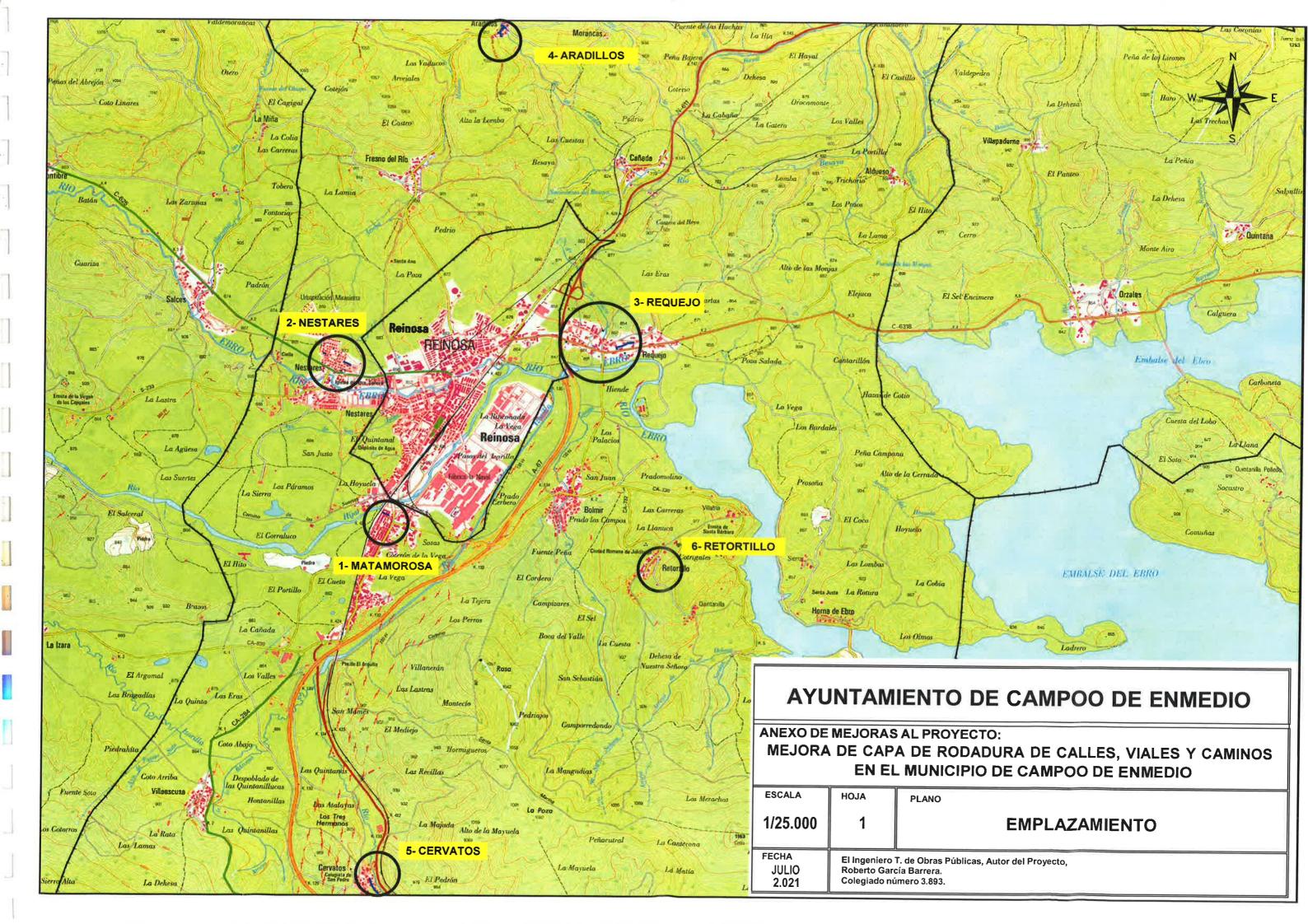
AUTOR:

ROBERTO GARCÍA BARRERA

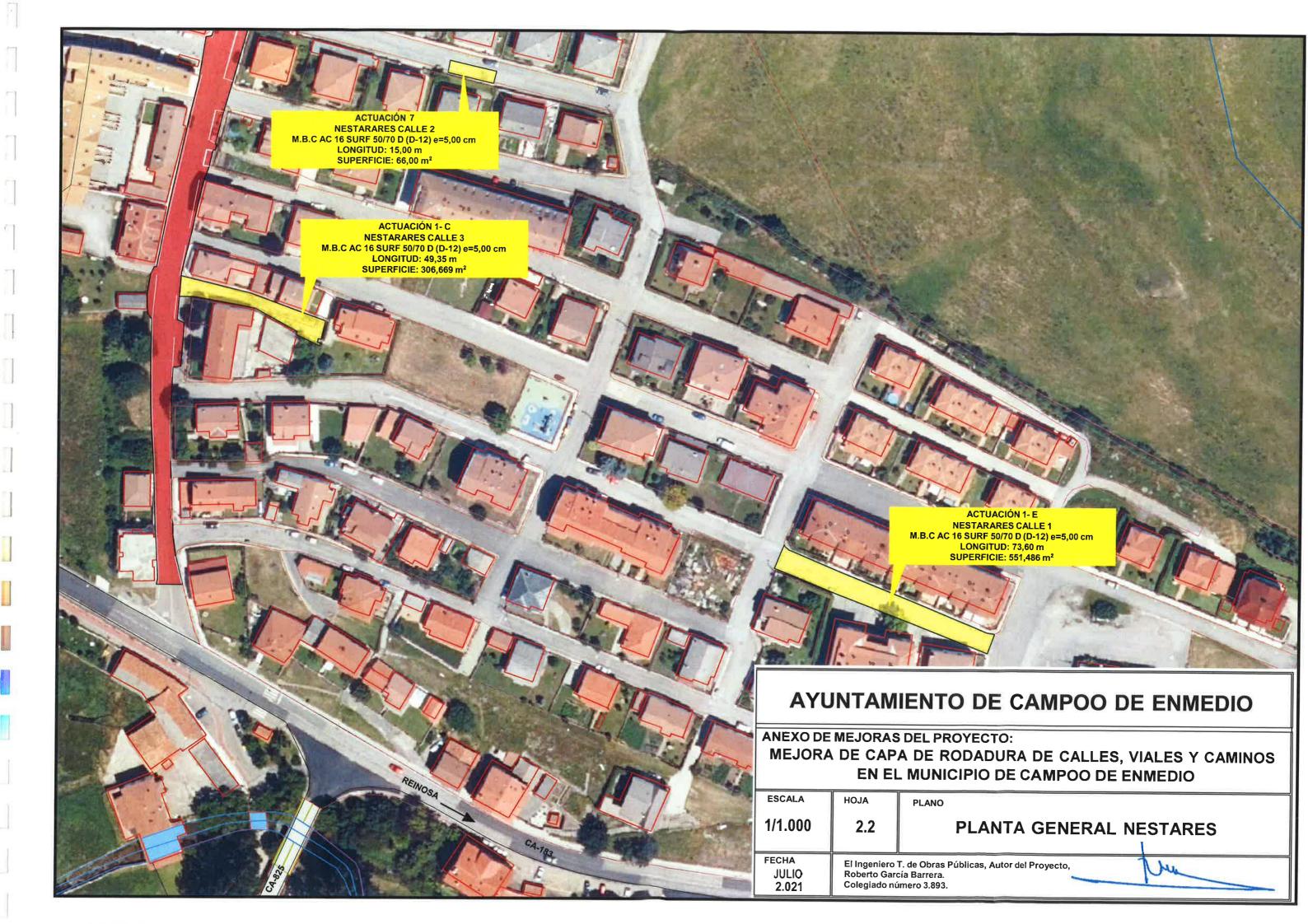
INGENIERO T. DE OBRAS PÚBLICAS

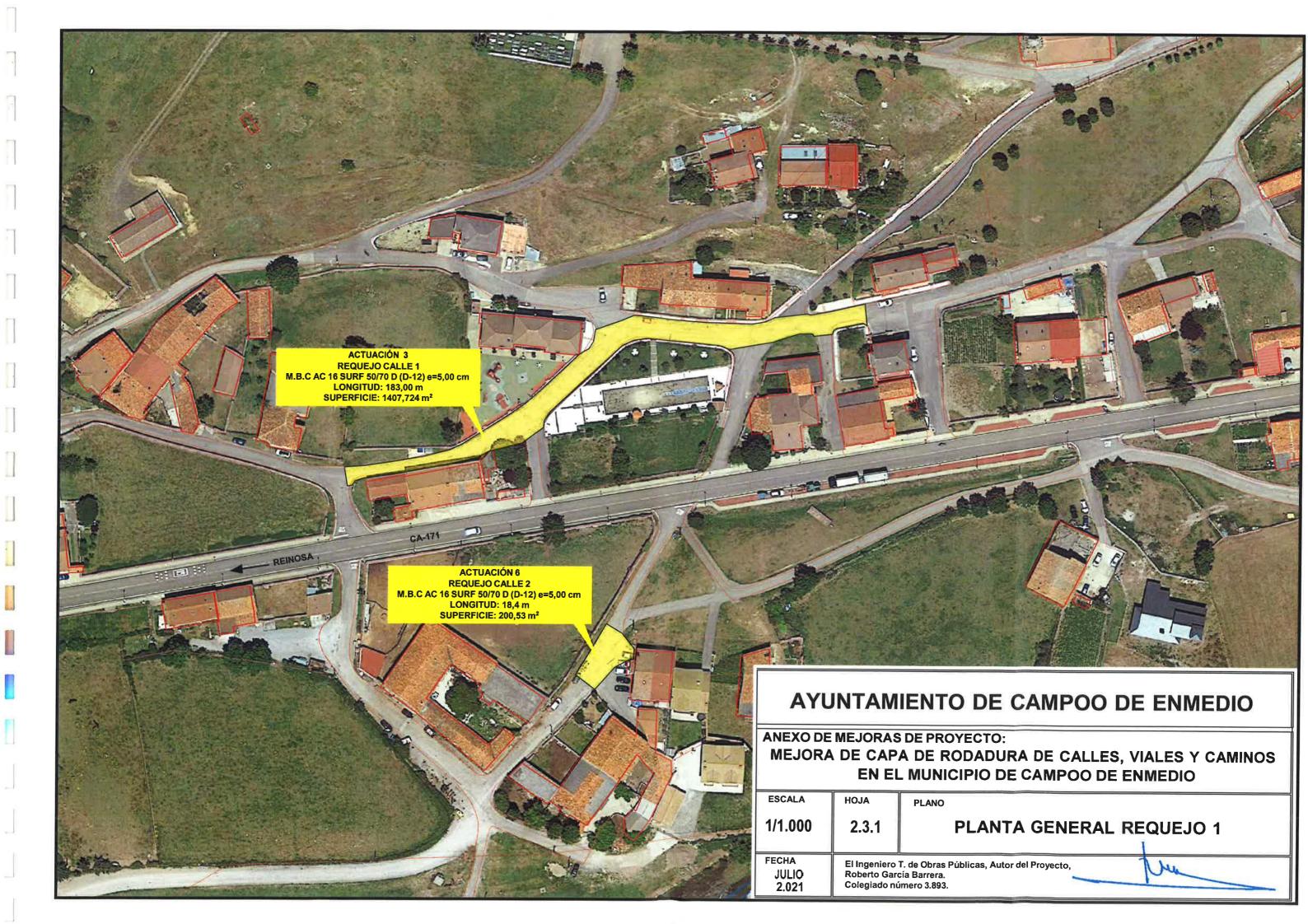
COLEGIADO Nº 3.893

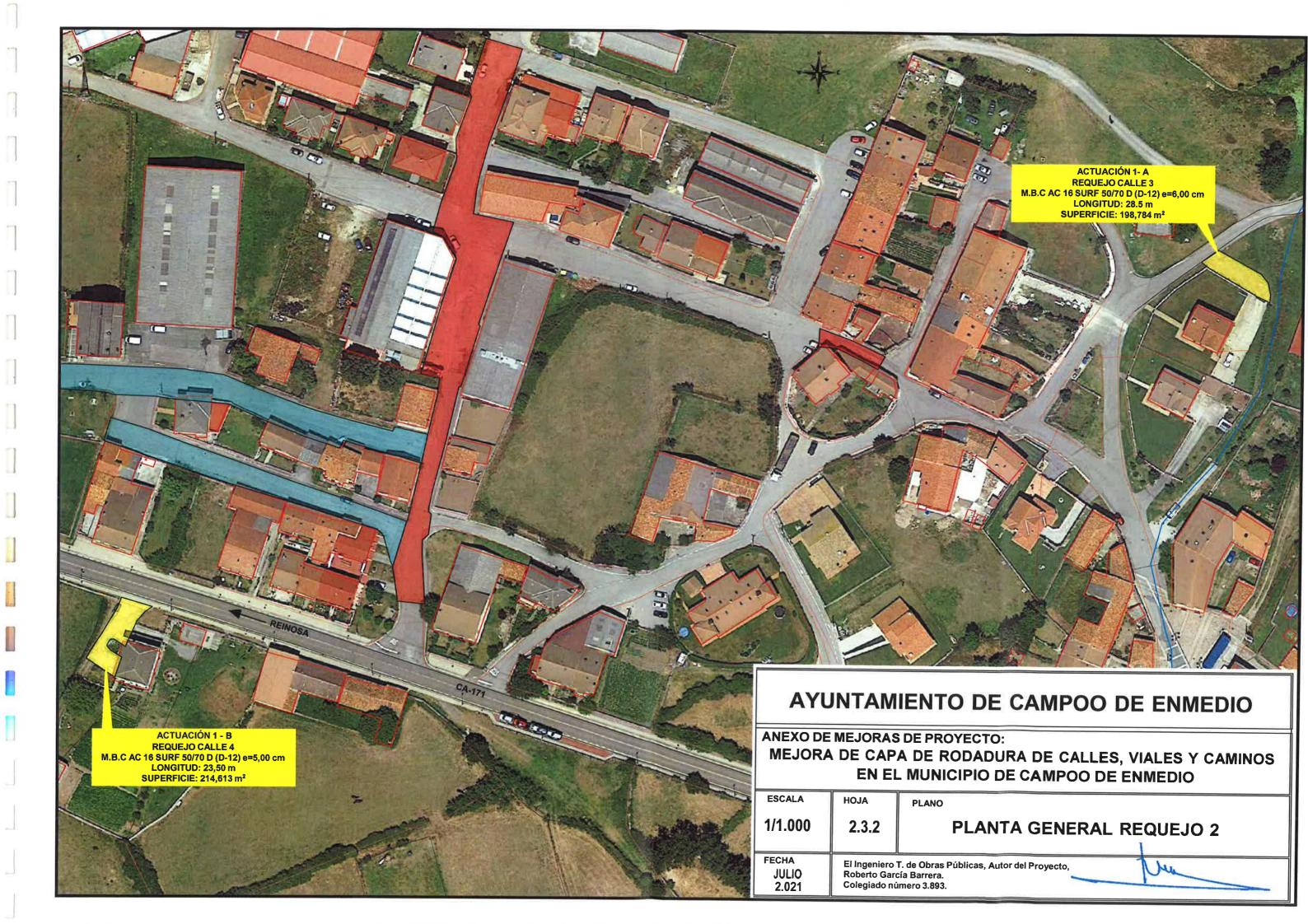
PLANOS

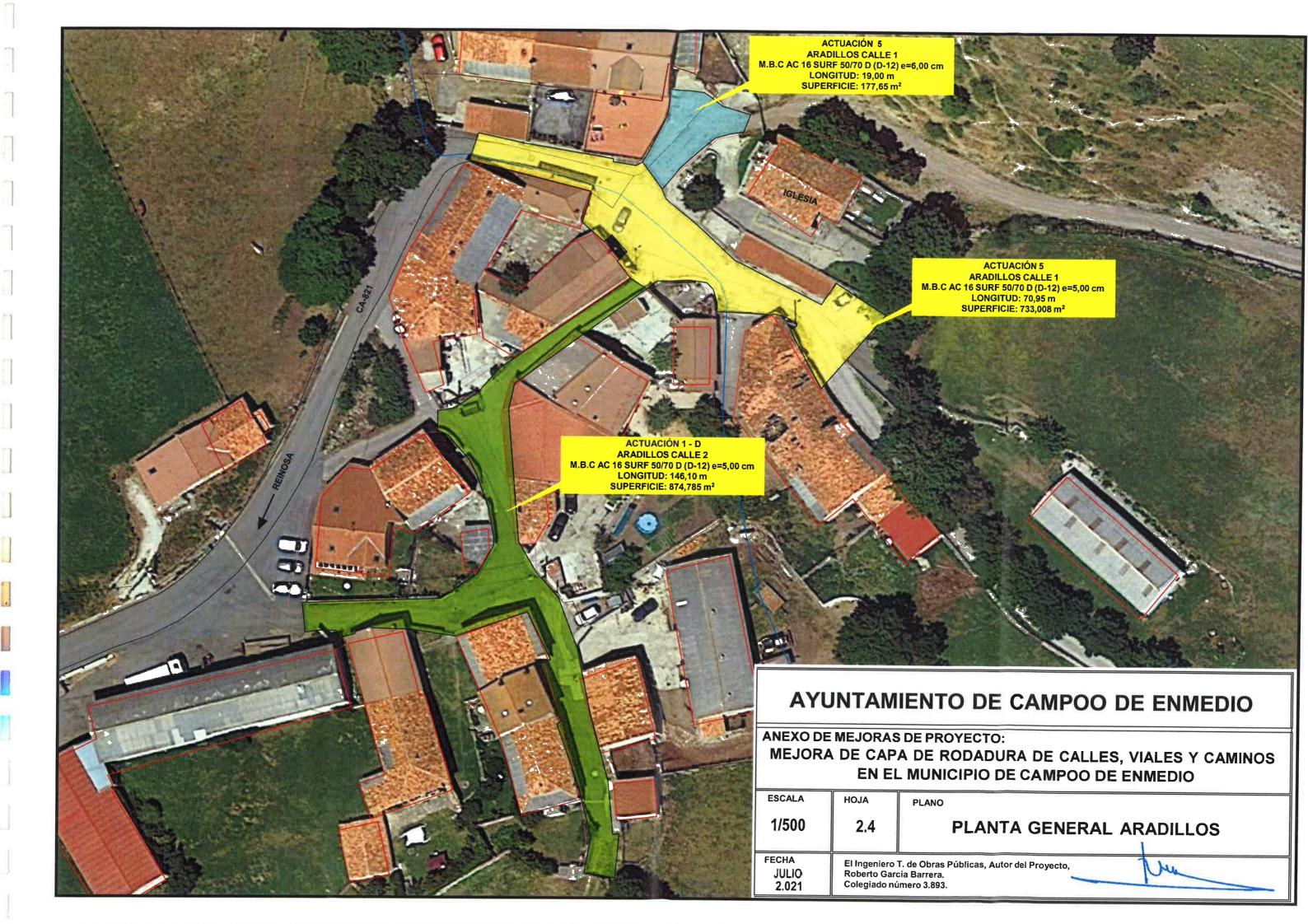


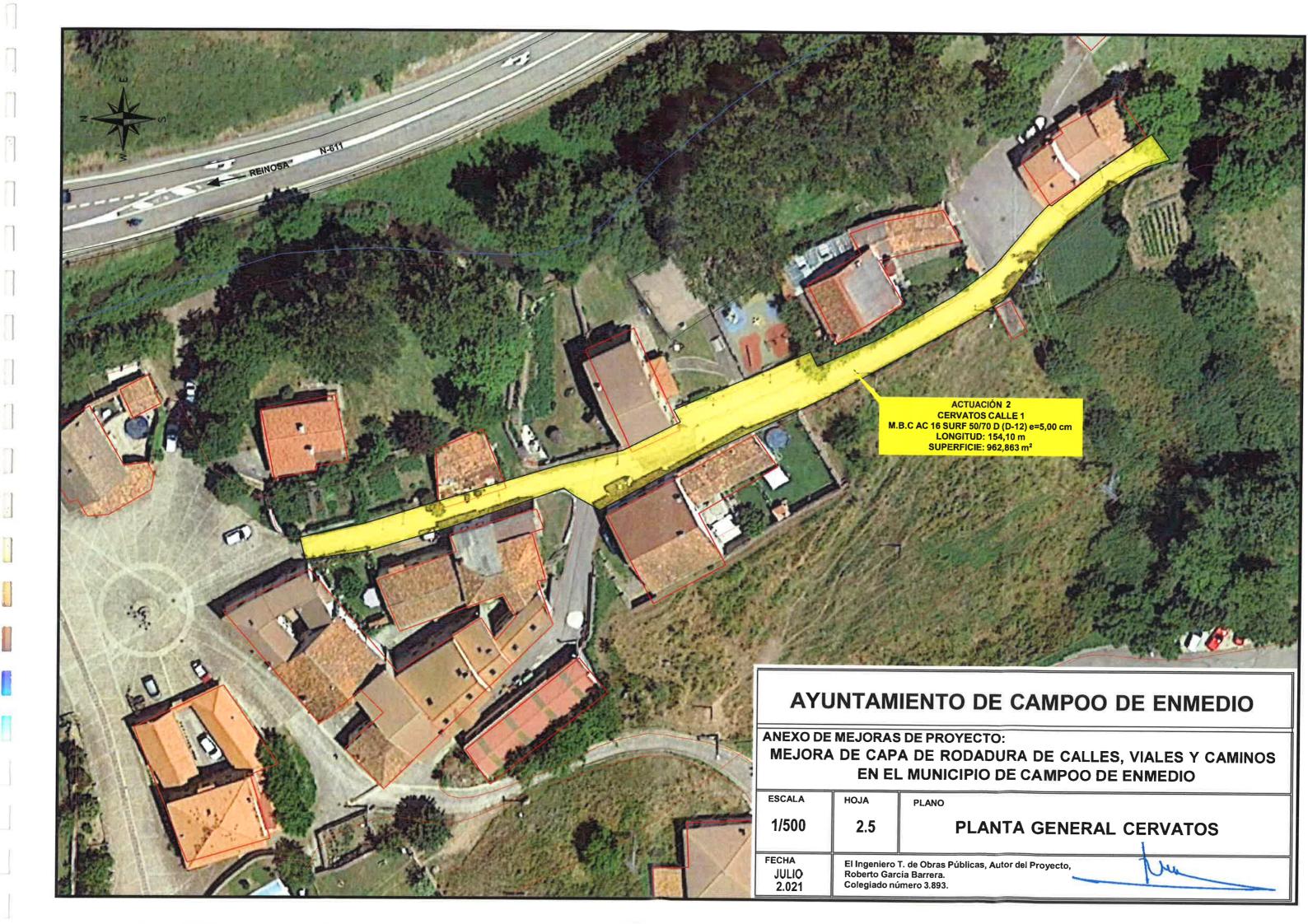


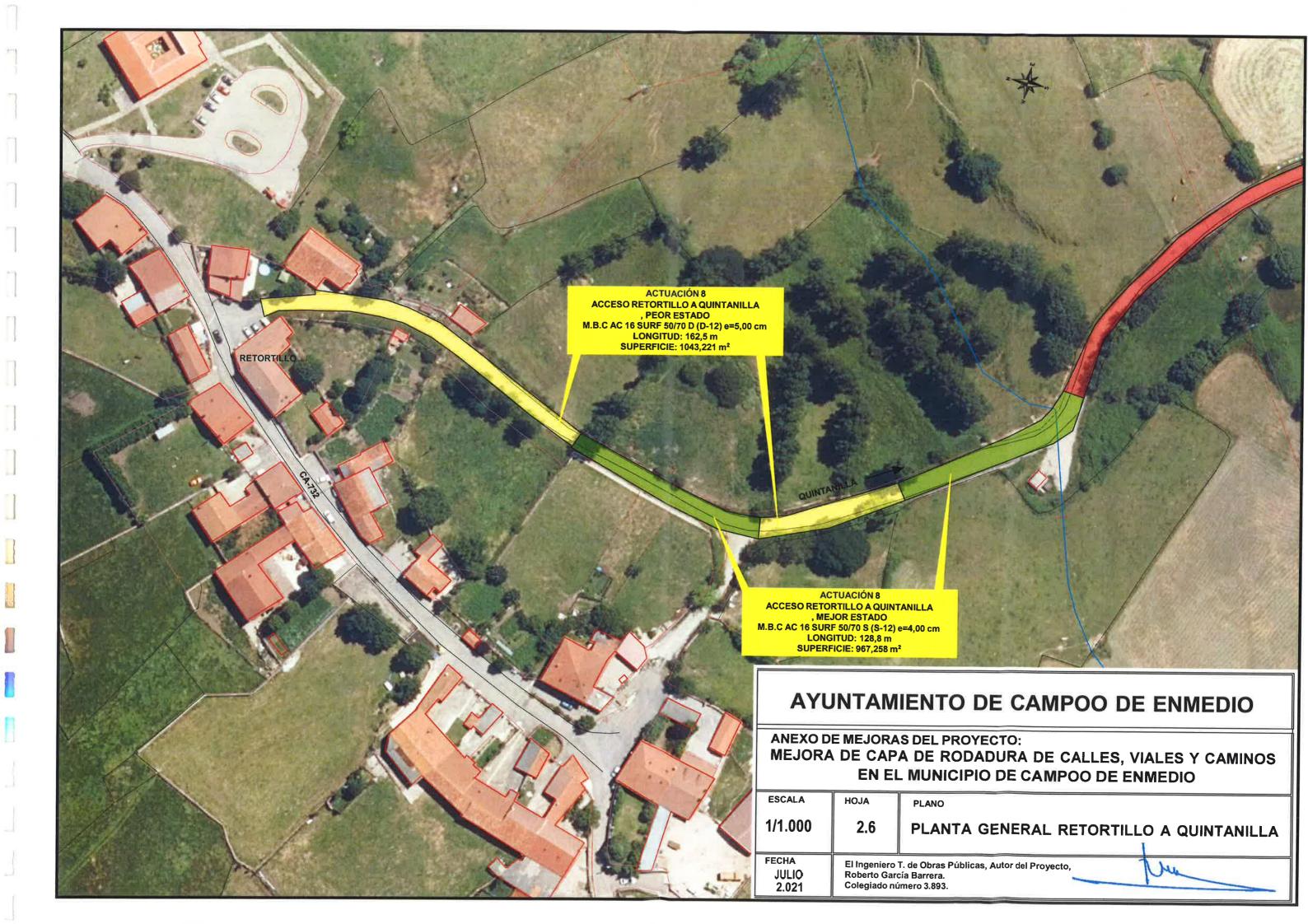














<u>MEDICIONES</u>



MEDICIONES ACTUACIÓN 1



ACTUACIÓN 1: 1 ACTUACIÓN A: REQUEJO CALLE 3 57,000 Ml. EX09.1.3 Limpieza de bordes, incluso transporte de sobrantes a vertedero y gastos de gestión de residuos. Descripción Unidades **Ancho** <u>Alto</u> Parcial Largo 57,000 Según mediciones 2,000 28,500 auxiliares Total ... 57,000 Refino, rasanteo y compactación de la superficie existente. EX10.2 Alto Parcial Descripción Unidades Ancho <u>Largo</u> 198,784 Toda la plataforma, 1,000 198,784 Según mediciones auxiliares Total ... 198,784 7,500 MI DR06.3.3 Badén de hormigón de Fck 20 N/mm2, de espesor 12 cm, con mallazo de 6 mm, sobre lecho de regularización de subbase granular, incluso excavación, totalmente terminada. <u>Alto</u> Parcial Descripción Unidades Largo Ancho 1,000 7,500 7,500 En entrada 7,500 Total ... Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con PA05.6.8 28,625 Tm áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes.. Parcial Parcial Descripción Unidades Largo Ancho Ancho <u>Alto</u> 0,060 28,625 Toda la plataforma, 2,400 198,784 Según mediciones auxiliares 28,625 Total ...



107,212

Total ...

B ACTUACIÓN B: REQUEJO CALLE 4

			<u> </u>			
EX06.11 11,750	М3.		ción en zanjas, p lones, transporte uos.			
<u>Descripción</u> Ensanche borde derecho	<u>Un</u>	<u>idades</u> 1,000	<u>Largo</u> 23,500	Ancho 1,000	Alto 0,500	<u>Parcial</u> 11,750
				To	al	11,750
FI06.2 14,100	М3.	Zahorra	a artificial caliza,	extendida y co	mpactada.	
<u>Descripción</u> Ensanche borde derecho	<u>Un</u>	idades 1,000	<u>Largo</u> 23,500	Ancho 1,000	Alto 0,600	<u>Parcial</u> 14,100
				Tot	tal	14,100
EX08.5 44,700	M2	con disc	de pavimento ex o de MBC y trai estión de residuos	nsporte de los		
Descripción Encuentro con acera Encuentro con hor- migón en lado de vivienda	<u>Un</u>	1,000 1,000	<u>Largo</u> 10,800 19,000	Ancho 1,500 1,500	<u>Alto</u>	<u>Parcial</u> 16,200 28,500
				Tot	al	44,700
EX08.7 107,212	m2.		do desconcertado transporte de los uos.			
<u>Descripción</u> Parte de plataforma	<u>Un</u>	idades 0,500 1,000 0,400	<u>Largo</u> 127,863 14,300 72,450	Ancho	<u>Alto</u>	Parcial 63,932 14,300 28,980



PA05.6.8

Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

			a y compactad esado de juntas	a, incluso riego y bordes	de imprima-
<u>Descripción</u> Según mediciones auxiliares	<u>Unidades</u> 2,400	<u>Largo</u> 214,613	Ancho	<u>Alto</u> 0,050	Parcial 25,754
			То	tal	25,754
HO05.2 2	2,500 M3 Hormigór brado.	1 tipo HM-20/	P/30/IIa, de Fo	k = 20 N/mm2,	vertido y vi-
<u>Descripción</u> Remates en encuen- tros existentes	Unidades 2,500	Largo	Ancho	Alto	Parcial 2,500
			To	tal	2,500

25,754 Tm Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con



C ACTUACIÓN C: NESTARES CALLE 3

EX09.1.3	98,700	Ml.		a de bordes, inc e gestión de resid		rte de sobra	ntes a vertedero y
Descripción Según mediciones auxiliares	S	<u>Un</u>	idades 2,000	<u>Largo</u> 49,350	Ancho	Alto	<u>Parcial</u> 98,700
					Т	otal	98,700
EX08.3.2	148,050	M2	incluso		de MBC y	transporte d	11 cm de espesor, le los productos a
<u>Descripción</u> Bordes, Según me ciones auxiliares	edi-	<u>Un</u>	<u>idades</u> 2,000	<u>Largo</u> 49,350	Ancho	Alto 1,500	<u>Parcial</u> 148,050
					Т	otal	148,050
EX03.2	306,669	M2					existente, incluso estión de residuos.
Descripción Según mediciones auxiliares, toda la plataforma		<u>Un</u>	<u>idades</u> 1,000	<u>Largo</u> 306,669	Ancho	Alto	<u>Parcial</u> 306,669
					Т	otal	306,669
EX09.8.1	306,669	m²	forma, Roundu cluso p/j	mediante la apl p Energy Plus, c	icación de o on un period la broza gend	un tratamie do de actuac	ceas en su plata- nto con herbicida ión de 15 días. In- porte a vertedero y
<u>Descripción</u> En toda la platafor	rma	Uni	<u>idades</u> 1,000	<u>Largo</u> 306,669	Ancho	Alto	Parcial 306,669
					T	otal	306,669



EX10.3	306,669	M2		rasanteo y comp cies existentes	actación para	corrección de p	oendientes de
<u>Descripción</u> Toda la plataforr Según medicione auxiliares		<u>Un</u>	idades 1,000	<u>Largo</u> 306,669	Ancho	Alto	<u>Parcial</u> 306,669
					Tot	al	306,669
PA05.6.8	36,800	Tm	áridos o	bituminosa en c alizos, extendida adherencia y fre	y compactada	a, incluso riego	
Descripción Según medicione auxiliares	es	<u>Un</u>	<u>idades</u> 2,400	<u>Largo</u> 306,669	Ancho	Alto 0,050	<u>Parcial</u> 36,800
					Tot	al	36,800



45,900

Total ...

D ACTUACIÓN D: ARADILLOS CALLE 2

EX06.11	17,710 M		nes, transporte		ntos, incluso ag vertedero y gas	
<u>Descripción</u> Final de calle, sin firme	i.	Unidades 1,000	<u>Largo</u> 35,420	<u>Ancho</u> 0,500	<u>Alto</u>	<u>Parcial</u> 17,710
				Tot	al	17,710
FI06.2	2,125 M	3. Zahorra a	artificial caliza,	, extendida y co	mpactada.	
<u>Descripción</u> Final de calle sin firme	1	<u>Unidades</u> 1,000	<u>Largo</u> 35,420	Ancho	Alto 0,060	Parcial 2,125
				Tot	tal	2,125
ED21.3 Descripción	1,000 Ud	l. Modificac materiale piezas esp <u>Unidades</u> 1,000	s iguales a los	Ancho	asta nueva cota cluso parte pro Alto ————————————————————————————————————	de vial, con porcional de Parcial 1,000
EX08.5	28,500 M	con disco	-	nsporte de los	5 cm de espesor, productos a ver	
<u>Descripción</u> Entradas bajas	ē	Unidades 1,000 1,000 1,000	<u>Largo</u> 6,000 4,500 5,000	Ancho 2,000 2,000 1,500	<u>Alto</u>	Parcial 12,000 9,000 7,500
				То	tal	28,500
EX08.7	45,900 m2		ansporte de lo		ento de hormig vertedero y gast	
<u>Descripción</u>		<u>Unidades</u> 1,000	<u>Largo</u> 18,000	Ancho 2,550	Alto	<u>Parcial</u> 45,900



<u>Descripción</u>		<u>U1</u>	nidades	<u>Largo</u>	Ancho	Alto	Parcial
EX08.8	1,000	Ud.		erimetral puntu igón para pluvia			ra en badenes
<u>Descripción</u>		<u>Un</u>	idades 1,000	Largo	<u>Ancho</u>	<u>Alto</u>	<u>Parcial</u> 1,000
					То	otal	1,000
EX09.1.3	71,850	Ml.		a de bordes, inc e gestión de resid		te de sobrantes	a vertedero y
<u>Descripción</u> Según mediciones auxiliares		<u>Un</u>	<u>idades</u> 1,000	<u>Largo</u> 71,850	Ancho	Alto	Parcial 71,850
					To	tal	71,850
HO05.2	0,495	М3	Hormigó brado.	on tipo HM-20/F	P/30/IIa, de Fe	ek = 20 N/mm2	, vertido y vi-
Descripción Remate con encuen con fachada de vi- vienda de piedra	tro	Un	idades 1,000	<u>Largo</u> 22,000	Ancho 0,150	Alto 0,150	Parcial 0,495
					To	otal	0,495
PA05.6.8	109,222	Tm	áridos ca	bituminosa en c alizos, extendida adherencia y fre	y compactad	la, incluso riego	
<u>Descripción</u> Reperfilado previo		Un	idades 2,400	<u>Largo</u> 11,800	Ancho 2,500	<u>Alto</u> 0,060	<u>Parcial</u> 4,248
borde hundido Plataforma, Según mediciones auxiliar	es		2,400	874,785		0,050	104,974
					To		109,222
DR11.4	3,000	Ud.	montaje	o de pozo de re de tapa y cerc ormigón de fragu	o metálico ex	istente para su	recolocación,
<u>Descripción</u>		<u>Un</u>	idades 3,000	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>	Alto	<u>Parcial</u> 3,000



Descripción	Unidades		<u>Unidades</u> <u>Largo</u> <u>Ancho</u>		Alto	Parcial
				,	Total	3,000
DR11.1.2	2,000 Ud.	to, inclus		de tapa y co	erco metálico	asta cota pavimen- existente para su
<u>Descripción</u>	<u>Un</u>	idades 2,000	Largo	Ancho	Alto	Parcial 2,000
				,	Total	2,000

Total ...

83,061

\mathbf{E} ACTUACIÓN E: NESTARES CALLE 1

EX13.1	26,000 M3	Saneamiento de blandones incluso excavación hasta la profundidad
		indicada por el director de obra y relleno con zahorra artificial,
		compactado, totalmente terminado

<u>Descripción</u>	<u>Unidades</u>	<u>Largo</u>	Ancho	<u>Alto</u>	<u>Parcial</u>
	1,000	10,000	2,700	0,500	13,500
	1,000	6,000	2,500	0,500	7,500
	1,000	5,000	2,000	0,500	5,000
			To	tal	26,000

EX08.5 396,660 M2 Fresado de pavimento existente de 3 a 5 cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.

<u>Descripción</u>	<u>Unidades</u>	<u>Largo</u>	Ancho	Alto	Parcial
Tramos muy fisurados	1,000	23,150	3,200		74,080
	1,000	21,650	3,200		69,280
	1,000	13,000	2,500		32,500
Bordes	2,000	73,600	1,500	1	220,800
			Tota	al	396,660

PA05.6.8 83,061 Tm Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes..

<u>Descripción</u>	<u>Unidades</u>	Largo	Ancho	<u>Alto</u>	Parcial
Reperfilado tramos	2,400	23,150	3,200	0,040	7,112
fresados muy fisura-					
dos					
	2,400	21,650	3,200	0,040	6,651
	2,400	13,000	2,500	0,040	3,120
Plataforma	2,400	551,486		0,050	66,178



MEDICIONES ACTUACIÓN 2



2 ACTUACIÓN 2: CERVATOS CALLE 1

EX09.1.3 12	27,900	Ml.		a de bordes, incl e gestión de resid		oorte de sobra	ntes a vertedero y
<u>Descripción</u> Según mediciones auxiliares		Uni	<u>idades</u> 1,000	<u>Largo</u> 127,900	Ancho	Alto	<u>Parcial</u> 127,900
						Total	127,900
EX09.1 4	46,950	MI.		a de bordes y c o y gastos de ges			te de sobrantes a
<u>Descripción</u> Según mediciones auxiliares		<u>Uni</u>	i <u>dades</u> 1,000	<u>Largo</u> 46,950	Ancho	Alto	<u>Parcial</u> 46,950
						Total	46,950
EX08.5 50)9,375	M2	con disc		isporte de		esor, incluso corte a vertedero y gas-
<u>Descripción</u> Encuentros		-	1,000	<u>Largo</u> 4,750	Ancho 1,500	Alto	<u>Parcial</u> 7,125
Bordes Zonas muy fisuradas			1,000 2,000 1,000	15,300 154,100 3,000	1,500 1,500 3,000		22,950 462,300 9,000
Zonas may nsaradas			2,000	2,000	2,000	.99	8,000
						Total	509,375
EX08.7 13	31,508	m2.	Ranurad	o desconcertado	o sobre pa	vimento de ho	ormigón existente,
			incluso t de residu		productos	a vertedero y	gastos de gestión
<u>Descripción</u> Zanja hormigonada Tramo final			dades 1,000 1,000 1,000	<u>Largo</u> 35,000 33,894 45,114	Ancho 1,500	Alto	Parcial 52,500 33,894 45,114
						Total	131,508



PA05.6.8 117,176 Tm Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes..

Descripción Reperfilado zona muy	Unidades 2,400	<u>Largo</u> 3,000	Ancho 3,000	<u>Alto</u> 0,040	Parcial 0,864
fisurada fresada Plataforma, Según	2,400 2,400	4,000 962,863	2,000	0,040 0,050	0,768 115,544
mediciones auxiliares					

Total ... 117,176



MEDICIONES ACTUACIÓN 3

3 ACTUACIÓN 3: REQUEJO CALLE 1

EX09.1.3	188,500 Ml.	Limpieza de bordes, incluso transporte de sobrantes a vertedero y
		gastos de gestión de residuos.

<u>Descripción</u> Según mediciones auxiliares	<u>Unidades</u> 1,000	<u>Largo</u> 188,500	Ancho	Alto	Parcial 188,500
			Tot	al	188,500

EX08.5 245,560 M2 Fresado de pavimento existente de 3 a 5 cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.

Descripción	<u>Unidades</u>	<u>Largo</u>	Ancho	<u>Alto</u>	<u>Parcial</u>
Entradas	1,000	3,000	1,500		4,500
	1,000	7,000	1,500		10,500
	1,000	7,000	1,500		10,500
Acera baja	1,000	11,000	1,500		16,500
Tramos muy fisurados	1,000	5,000	1,500		7,500
•	1,000	2,000	2,000		4,000
	1,000	192,060			192,060
			Tota	l	245,560

PA05.6.8 188,469 Tm Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprima-

ción y/o adherencia y fresado de juntas y bordes..

Descripción	Unidades	<u>Largo</u>	Ancho	<u>Alto</u>	<u>Parcial</u>
Tramos muy fisurados	2,400	5,000	1,500	0,040	0,720
•	2,400	2,000	2,000	0,040	0,384
	2,400	192,060		0,040	18,438
Plataforma, Según	2,400	1.407,724		0,050	168,927
mediciones auxiliares					

Total ... 188,469



MEDICIONES ACTUACIÓN 4



Nueva rampa de ac-

Remates en bordes y

ceso a garaje

entradas

1,000

5,000

Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

0,150

0,300

Total ...

1,500

0,500

1,800

3,750

5,550

ACTUACIÓN 4: MATAMOROSA CALLE 1

4 <u>AC1</u>	<u>ruaci</u>	ON 4:	MATAMORO	OSA CALLE 1	=		
EX08.5 2	258,200	M2	con disco de				pesor, incluso corte a vertedero y gas-
Descripción Fresado de bordes Zona muy fisurada e intersección	en	<u>Un</u>	<u>idades</u> 2,000 1,000	<u>Largo</u> 81,400 3,500	Ancho 1,500 4,000	Alto	Parcial 244,200 14,000
						Total	258,200
EX06.11	1,800	М3.					so agotamientos y y gastos de gestión
Descripción Demolición de ramp de acceso a garaje	oa.	Un	idades 1,000	<u>Largo</u> 8,000	Ancho 1,500	Alto 0,150	<u>Parcial</u> 1,800
						Total	1,800
TU04.1.6	8,000	Ml		ie SN-4, rigido			mado por tubo de /m², de 110 mm de
Descripción Tubo bajo nueva rampa de acceso a garaje		<u>Uni</u>	idades 1,000	<u>Largo</u> 8,000	Ancho	Alto	<u>Parcial</u> 8,000
						Total	8,000
HO05.2	5,550	М3	Hormigón tij brado.	po HM-20/P/3	80/IIa, de	e Fck = 20 N/r	nm2, vertido y vi-
Descripción_			idades	Largo	Ancho	<u>Alto</u> 0.150	Parcial

8,000

5,000



PA05.6.8	79,883	Tm	áridos calizo	s, extendida y	compa		0/70 D (D-12) con riego de imprima-
<u>Descripción</u> Rebacheo zona fresa da rota	1-	<u>Un</u>	aidades 2,400	<u>Largo</u> 3,500	Ancho 4,000		<u>Parcial</u> 1,344
Según mediciones auxiliares			2,400	654,495		0,050	78,539
						Total	79,883
DR11.1.2	2,000	Ud.	to, incluso d		tapa y	cerco metálico	asta cota pavimen- e existente para su
<u>Descripción</u> Arqueta Imbornal muy hundi do y rejilla suelta	i-	<u>Un</u>	idades 1,000 1,000	<u>Largo</u>	Ancho	Alto	<u>Parcial</u> 1,000 1,000
						Total	2,000
DR11.4	3,000	Ud.	montaje de	tapa y cerco	metálico	existente par	ento, incluso des- ra su recolocación, ro, cortes, ajustes y
Descripción		<u>Un</u>	3,000	<u>Largo</u>	Ancho	Alto	<u>Parcial</u> 3,000
						Total	3,000





MEDICIONES ACTUACIÓN 5



5 ACTUACIÓN 5: ARADILLOS CALLE 1

EX09.1.3	141,600	Ml.		za de bordes, inc le gestión de resid		orte de sobra	ntes a vertedero y
Descripción Según mediciones auxiliares		<u>Un</u>	<u>idades</u> 1,000	<u>Largo</u> 141,600	Ancho	Alto	<u>Parcial</u> 141,600
						Total	141,600
ED21.3	2,000	Ud.	materia				cota de vial, con e proporcional de
Descripción		<u>Un</u>	<u>idades</u> 2,000	<u>Largo</u>	Ancho	Alto	<u>Parcial</u> 2,000
					,	Fotal	2,000
DR06.7	13,000	Mi		renante con dren til como filtro	profundo	tubo PVC rai	nurado Ø 160 mm
<u>Descripción</u>		Uni	idades 1,000	<u>Largo</u> 13,000	Ancho	Alto	<u>Parcial</u> 13,000
					,	Fotal	13,000
DR18.4	1,000	Ud	Conexió	on de rejilla ó imb	ornal a la r	ed de saneami	ento existente
<u>Descripción</u> Conexión de zanja drenante a rejillón			<u>dades</u> 1,000	<u>Largo</u>	Ancho	Alto	Parcial 1,000
					5	Fotal	1,000
EX08.5	28,500	M2	con disc		sporte de l		esor, incluso corte a vertedero y gas-
<u>Descripción</u> Entrada			dades 1,000 1,000	<u>Largo</u> 12,000 7,000	Ancho 1,500 1,500	Alto	Parcial 18,000 10,500
					r	Гotal	28,500



EX08.7	177,650	m2.		lo desconcertade ransporte de los los.			
Descripción Acceso a iglesia		<u>Un</u>	idades 1,000	<u>Largo</u> 177,650	Ancho	Alto	<u>Parcial</u> 177,650
					Tot	al	177,650
PA05.6.8	113,543	Tm	áridos ca	bituminosa en c alizos, extendida adherencia y fre	y compactada	i, incluso riego	
<u>Descripción</u> Según mediciones		Un	<u>idades</u> 2,400	<u>Largo</u> 733,008	Ancho	<u>Alto</u> 0,050	<u>Parcial</u> 87,961
auxiliares Según mediciones auxiliares, acceso iglesia	1		2,400	177,650		0,060	25,582
					Tot	al	113,543
<u>Descripción</u>		<u>Un</u>		so desmontaje c ción, cortes, ajus <u>Largo</u>	stes y limpieza. Ancho	Alto	Parcial 2,000 2,000
DR11.4	2,000	Ud.	montaje	o de pozo de re de tapa y cerc ormigón de frag	o metálico exi	stente para su color negro, co	recolocación,
<u>Descripción</u>		<u>Un</u>	<u>idades</u> 2,000	<u>Largo</u>	Ancho	Alto	<u>Parcial</u> 2,000
					Tot	al	2,000
HO05.2	5,000	М3	Hormigó brado.	on tipo HM-20/I	P/30/IIa, de Fc	k = 20 N/mm2,	
			DI auo.				vertido y vi-
Descripción En remates encuen	ntros	<u>Un</u>	idades 5,000	<u>Largo</u>	Ancho	Alto	vertido y vi-



MEDICIONES ACTUACIÓN 6

6 ACTUACIÓN 6: REQUEJO CALLE 2

EX08.5 113,733 M2 Fresado de pavimento existente de 3 a 5 cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.

<u>Descripción</u> 2 bordes Alrededor de rejilla Plataforma fisurada	<u>Unidades</u> 1,000 1,000 0,250	<u>Largo</u> 18,400 12,000 200,530	Ancho 1,500 3,000	<u>Alto</u>	Parcial 27,600 36,000 50,133
			Tot	al	113.733

PA05.6.8 27,674 Tm Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes..

Descripción	<u>Unidades</u>	<u>Largo</u>	Ancho	<u>Alto</u>	<u>Parcial</u>
Reperfilado platafor-	2,400	50,133		0,030	3,610
ma fisurada					
Según mediciones	2,400	200,530		0,050	24,064
auxiliares				_	
			То	tal	27,674



MEDICIONES ACTUACIÓN 7

7 ACTUACIÓN 7: NESTARES CALLE 2

EX13.1	8,250 M	indicada		r de obra y re	avación hasta la elleno con zahoi	
<u>Descripción</u>		Unidades 1,000	<u>Largo</u> 5,500	Ancho 3,000	Alto 0,500	Parcial 8,250
				То	tal	8,250
PA05.6.8	12,960 T	áridos ca	lizos, extendida		SURF 50/70 D a, incluso riego y bordes	
<u>Descripción</u> 1ª capa reperfilado 2ª capa	•	<u>Unidades</u> 2,400 2,400	<u>Largo</u> 15,000 15,000	Ancho 4,000 4,000	Alto 0,040 0,050	Parcial 5,760 7,200
				То	tal	12,960
EX08.3.2	60,000 M	incluso co	orte con disco		ate de 7 a 11 cn ansporte de los os.	
<u>Descripción</u>		<u>Unidades</u> 1,000	<u>Largo</u> 15,000	Ancho 4,000	Alto	<u>Parcial</u> 60,000
				To	tal	60,000
HO05.2	2,500 M	3 Hormigór brado.	ı tipo HM-20/l	P/30/IIa, de Fc	k = 20 N/mm2,	vertido y vi-
<u>Descripción</u> Protección de serv cios	i-	<u>Unidades</u> 2,500	Largo	Ancho	Alto	Parcial 2,500
				То	tal	2,500



MEDICIONES ACTUACIÓN 8



Reperfilado tramos

Según mediciones

Según mediciones auxiliares, resto

auxiliares, tramos en mejor estado

muy fisurados

2,400

2,400

2,400

2,400

2,400

2,400

Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

8 ACTUACIÓN 8: ACCESO RETORTILLO A QUINTANILLA

6 ACT	UACIC	714 0. 7	ACCESO	RETORTIEEO	AVOINTA	THE PARTY OF THE P	
EX09.1.3 29	91,300	Ml.		a de bordes, incl e gestión de resid		orte de sobran	tes a vertedero y
Descripción Según mediciones auxiliares		Uni	<u>idades</u> 1,000	<u>Largo</u> 291,300	Ancho	Alto	<u>Parcial</u> 291,300
					7	Cotal	291,300
EX09.1 2	91,300	Ml.		a de bordes y c o y gastos de ges			e de sobrantes a
<u>Descripción</u> Según mediciones auxiliares		<u>Uni</u>	<u>idades</u> 1,000	<u>Largo</u> 291,300	Ancho	Alto	Parcial 291,300
					7	Total	291,300
EX08.5	40,000	M2	con disc		isporte de le		sor, incluso corte vertedero y gas-
Descripción En borde encuentro		<u>Un</u> :	idades 1,000	<u>Largo</u> 10,000	Ancho 1,500	Alto	<u>Parcial</u> 15,000
con rejilla Tramos muy fisurado	os		1,000 1,000 1,000 1,000	3,000 4,000 2,000 3,000	2,000 1,500 2,000 3,000	_	6,000 6,000 4,000 9,000
					מ	Total	40,000
PA05.6.8 22	25,628	Tm	áridos ca		y compacta	ada, incluso ri	70 D (D-12) con ego de imprima-
Descripción		<u>Un</u>	idades	Largo	Ancho	Alto	Parcial 5.760

3,000

4,000

2,000 3,000

967,258

1.043,221

2,000

1,500 2,000

3,000

0,400

0,040

0,040

0,040

0,040

0,050

Total ...

5,760

0,576

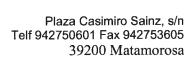
0,384

0,864

92,857

125,187

225,628





CUADRO DE PRECIOS Nº1



AYUNTAMIENTO CAMPOO DE ENMEDIO P3902700H

Código UM	Descripción	<u>Importe en letras</u>	Importe en cifras
DR06.3.3 MI B	Badén de hormigón de Fck 20 N/mm2, de espesor 12 cm, con mallazo de 6 mm, sobre lecho de regularización de subbase granular, incluso excavación, totalmente terminada.	Treinta y un euros con noventa y ocho cents.	31,98
DR06.7 Ml	Zanja drenante con dren profundo tubo PVC ranurado Ø 160 mm y geotextil como filtro		
		Treinta y seis euros con cincuenta cents.	36,50
DR11.1.2 Ud. I	Recrecido de Arqueta de Registro y sumi- deros hasta cota pavimento, incluso des- montaje de tapa y cerco metálico existente para su recolocación, cortes, ajustes y limpieza.	Cincuenta y dos euros con catorce cents.	52,14
DR114 HA R	ecrecido de pozo de registro hasta cota	catoree cents.	32,14
DKII.4 Od. K	pavimento, incluso desmontaje de tapa y cerco metálico existente para su recolocación, micro-hormigón de fraguado rápido de color negro, cortes, ajustes y limpieza.		
	de color negro, cortes, ajustes y impleza.	Ciento veinte euros con veinte cents.	120,20
DR18.4 Ud	Conexión de rejilla ó imbornal a la red de		
	saneamiento existente	Ciento veinte euros.	120,00
ED21.3 Ud.	Modificación de bajante de tejado, hasta nueva cota de vial, con materiales iguales a los existentes. Incluso parte proporcional de piezas especiales.		
		Catorce euros con ochenta y cinco cents.	14,85
EX03.2 M2 De	esbroce, refino y rasanteo de la plata- forma existente, incluso transporte de sobrantes a vertedero y gastos de gestión		
	de residuos.	Un euro con veinte cents.	1,20
EX06.11 M3. I	Excavación en zanjas, pozos y cimientos, incluso agotamientos y entibaciones, transporte del sobrante a vertedero y gastos de gestión de residuos.		
	TO SO BOSTON OF LANGUAGO.	Diez euros con noventa y nueve cents.	10,99
EX08.3.2 M2	Fresado puntual de pavimento existente de 7 a 11 cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de		
	residuos.	Tres euros con setenta cents.	3,70



AYUNTAMIENTO CAMPOO DE ENMEDIO P3902700H

Código EX08.5	UM M2	<u>Descripción</u> Fresado de pavimento existente de 3 a 5	Importe en letras	Importe en cifras
12700.5	1412	cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	Dos euros con treinta	2.20
E3700 #	2	D 1.1	cents.	2,30
EX08.7	m2.	Ranurado desconcertado sobre pavimento de hormigón existente, incluso transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	Un euro con cuarenta y dos cents.	1,42
EX08.8	Ud.	Rebaje perimetral puntual manual de capa de rodadura en badenes de hormigón para pluviales existentes.		
		piuviaies existentes.	Cuatrocientos cincuenta euros con setenta y seis cents.	450,76
EX09.1	Ml. L	impieza de bordes y cunetas, incluso transporte de sobrantes a vertedero y gastos de gestión de residuos.		
			Un euro con veinte cents.	1,20
EX09.1.3	3 Ml. I	cimpieza de bordes, incluso transporte de sobrantes a vertedero y gastos de gestión de residuos.		
			Un euro con cinco cents.	1,05
EX09.8.1	m² L	impieza de vial intensamente cuajado de herbáceas en su plataforma, mediante la aplicación de un tratamiento con herbicida Roundup Energy Plus, con un periodo de actuación de 15 días. Incluso p/p de recogida de la broza generada, transporte a vertedero y gastos de gestión de residuos.		
		verteuero y gasios de gestion de residuos.	Dos euros con tres cents.	2,03
EX10.2	M2	Refino, rasanteo y compactación de la superficie existente.	Un euro con veinte cents.	1,20
EX10.3	M2 F	Refino, rasanteo y compactación para corrección de pendientes de superficies existentes		,
		CAISICHICS	Dos euros con cuarenta cents.	2,40
EX13.1	M3 Sa	neamiento de blandones incluso exca- vación hasta la profundidad indicada por el director de obra y relleno con zahorra artificial, compactado, totalmente termi-		
		nado	Cuarenta y cinco euros con tres cents.	45,03



AYUNTAMIENTO CAMPOO DE ENMEDIO P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

Código FI06.2	<u>UM</u> M3.	<u>Descripción</u> Zahorra artificial caliza, extendida y com-	Importe en letras	Importe en cifras
		pactada.	Veintisiete euros con quince cents.	27,15
HO05.2	M3	Hormigón tipo HM-20/P/30/IIa, de Fck = 20 N/mm2, vertido y vibrado.	Noventa y un euros con setenta y dos cents.	91,72
PA05.6.8	Tm I	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes	Cincuenta y cuatro euros con ochenta cents.	54,80
TU04.1.6	MI C	colector enterrado en terreno no agresivo, formado por tubo de PVC liso, serie SN-4, rigidez anular nominal 4 kN/m², de 110 mm de diámetro exterior.		
		min de didiliette exterior.	Diez euros con veintinueve cents.	10,29

Santander, julio de 2021 El Ingeniero T. de Obras Públicas

Fdo: Roberto García Barrera Colegiado nº 3.893





CUADRO DE PRECIOS Nº2



<u>Código</u>	<u>Ud.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Precio</u>
DR06.3.3	Ml	Badén de hormigón de Fck 20 N/mm2, de espesor 12 cm, con mallazo de 6 mm, sobre lecho de regularización de subbase granular, incluso excavación, totalmente terminada.	
		Mano de obra Materiales Maquinaria	11,6218 16,5984 3,7565
		TOTAL	31,9800
DR06.7	Ml	Zanja drenante con dren profundo tubo PVC ranurado Ø 160 mm y geotextil como filtro	
		Mano de obra Materiales Maquinaria	4,4727 20,4349 11,5965
		TOTAL	36,5000
DR11.1.2	Ud. R	ecrecido de Arqueta de Registro y sumideros hasta cota pavimento, incluso desmontaje de tapa y cerco metálico existente para su recolocación, cortes, ajustes y limpieza.	
		Varios	52,1400
		TOTAL	52,1400
DR11.4	Ud. I	Recrecido de pozo de registro hasta cota pavimento, incluso desmontaje de tapa y cerco metálico existente para su recolocación, mi- crohormigón de fraguado rápido de color negro, cortes, ajustes y limpieza.	
		Varios	120,2000
		TOTAL	120,2000
DR18.4	Ud	Conexión de rejilla ó imbornal a la red de saneamiento existente	
		Varios	120,0000
· .		TOTAL	120,0000



<u>Código</u>	<u>Ud.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Precio</u>
ED21.3	Uđ.	Modificación de bajante de tejado, hasta nueva cota de vial, con materiales iguales a los existentes. Incluso parte proporcional de piezas especiales.	
		Mano de obra Materiales Maquinaria	6,2260 7,0172 1,6091
		TOTAL	14,8500
EX03.2	M2	Desbroce, refino y rasanteo de la plataforma existente, incluso transporte de sobrantes a vertedero y gastos de gestión de residuos.	
		Mano de obra Maquinaria	0,5382 0,6639
		TOTAL	1,2000
EX06.11	M3. Exc	cavación en zanjas, pozos y cimientos, incluso agotamientos y entibaciones, transporte del sobrante a vertedero y gastos de gestión de residuos.	
		Mana da abas	4,4822
		Mano de obra Maquinaria	6,5080
		TOTAL	10,9900
EX08.3.2	M2	Fresado puntual de pavimento existente de 7 a 11 cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	
		Mano de obra	3,2361
		Maquinaria	0,4613
		TOTAL	3,7000
EX08.5	M2	Fresado de pavimento existente de 3 a 5 cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	
		Mano de obra Maquinaria	1,7915 0,5133
		TOTAL	2,3000



<u>Código</u>	<u>Ud.</u>	<u>Descripción</u>	Precio
EX08.7	m2.	Ranurado desconcertado sobre pavimento de hormigón existente, incluso transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	
		Mano de obra Maquinaria	0,9258 0,4923
		TOTAL	1,4200
EX08.8	Ud.	Rebaje perimetral puntual manual de capa de rodadura en badenes de hormigón para pluviales existentes.	
		Varios	450,7600
		TOTAL	450,7600
EX09.1	Ml.	Limpieza de bordes y cunetas, incluso transporte de sobrantes a vertedero y gastos de gestión de residuos.	
	*:	Mano de obra Maquinaria	0,3205 0,8794
		TOTAL	1,2000
EX09.1.3	Ml.	Limpieza de bordes, incluso transporte de sobrantes a vertedero y gastos de gestión de residuos.	
		Mano de obra Maquinaria	0,4126 0,6391
		TOTAL	1,0500
EX09.8.1	m²	Limpieza de vial intensamente cuajado de herbáceas en su plataforma, mediante la aplicación de un tratamiento con herbicida Roundup Energy Plus, con un periodo de actuación de 15 días. Incluso p/p de recogida de la broza generada, transporte a vertedero y gastos de gestión de residuos.	
		Mano de obra	1,2201
		Materiales Maquinaria	0,2523 0,5624
		TOTAL	2,0300



<u>Código</u>	<u>Ud.</u>	<u>Descripción</u>	Precio
EX10.2	M2	Refino, rasanteo y compactación de la superficie existente.	
		Mano de obra Maquinaria	0,6451 0,5508
		TOTAL	1,2000
EX10.3	M2	Refino, rasanteo y compactación para corrección de pendientes de superficies existentes	
		Mano de obra Maquinaria	1,2561 1,1465
		TOTAL	2,4000
EX13.1	M3	Saneamiento de blandones incluso excavación hasta la profundidad indicada por el director de obra y relleno con zahorra artificial, compactado, totalmente terminado	
		Mano de obra Materiales Maquinaria	8,9780 8,2892 27,7622
		TOTAL	45,0300
FI06.2	M3.	Zahorra artificial caliza, extendida y compactada.	
		Mano de obra	2,2031
		Materiales Maquinaria	8,2892 16,6537
		TOTAL	27,1500
HO05.2	М3	Hormigón tipo HM-20/P/30/IIa, de Fck = 20 N/mm2, vertido y vibrado.	
		Mano de obra Materiales Maquinaria	17,3175 71,3486 3,0574
		TOTAL	91,7200



<u>Código</u>	<u>Ud.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Precio</u>
PA05.6.8	Tm	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes	
		Mano de obra Materiales Maquinaria	12,4443 28,9386 13,4220
		TOTAL	54,8000
TU04.1.6	Ml	Colector enterrado en terreno no agresivo, formado por tubo de PVC liso, serie SN-4, rigidez anular nominal 4 kN/m², de 110 mm de diámetro exterior.	
		Mano de obra Materiales Maquinaria	1,7983 5,0945 3,3938
		TOTAL	10,2900

Santander, julio de 2021 El Ingeniero T. de Obras Públicas

Fdo: Roberto García Barrera Colegiado nº 3.893



PRESUPUESTO





PRESUPUESTOS PARCIALES



PRESUPUESTO PARCIAL ACTUACIÓN 1



1

ACTUACIÓN 1:

A

ACTUACIÓN A: REQUEJO CALLE 3

Código EX09.1.3	Medición 57,000	<u>UM</u> Ml.	Texto Limpieza de bordes, incluso transporte de sobrantes a vertedero y gastos de gestión de residuos.	<u>Precio</u> 1,05	Presupuesto 59,85
EX10.2	198,784	M2	Refino, rasanteo y compactación de la superficie existente.	1,20	238,54
DR06.3.3	7,500	Ml	Badén de hormigón de Fck 20 N/mm2, de espesor 12 cm, con mallazo de 6 mm, sobre lecho de regularización de subbase granular, incluso excavación, totalmente terminada.	31,98	239,85
PA05.6.8	28,625	Tm	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes	54,80	1.568,65
				Total Cap	2.106,89

В

ACTUACIÓN B: REQUEJO CALLE 4

Código EX06.11	Medición 11,750		Texto Excavación en zanjas, pozos y cimientos, incluso agotamientos y entibaciones, transporte del sobrante a vertedero y gastos de gestión de residuos.	<u>Precio</u> 10,99	Presupuesto 129,13
FI06.2	14,100	M3.	Zahorra artificial caliza, extendida y compactada.	27,15	382,82
EX08.5	44,700	M2	Fresado de pavimento existente de 3 a 5 cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	2,30	102,81
EX08.7	107,212	m2.	Ranurado desconcertado sobre pavimento de hormigón existente, incluso transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	1,42	152,24
PA05.6.8	25,754	Tm	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes	54,80	1.411,32
HO05.2	2,500	M3	Hormigón tipo HM-20/P/30/IIa, de Fck = 20 N/mm2, vertido y vibrado.	91,72	229,30
				Total Cap	2.407,62

 \mathbf{C}

ACTUACIÓN C: NESTARES CALLE 3

Código EX09.1.3	Medición 98,700	<u>UM</u> Ml.	Texto Limpieza de bordes, incluso transporte de sobrantes a vertedero y gastos de gestión de residuos.	<u>Precio</u> 1,05	Presupuesto 103,64
EX08.3.2	148,050	M2	Fresado puntual de pavimento existente de 7 a 11 cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	3,70	547,79
EX03.2	306,669	M2	Desbroce, refino y rasanteo de la plata- forma existente, incluso transporte de sobrantes a vertedero y gastos de gestión de residuos.	1,20	368,00
EX09.8.1	306,669	m²	Limpieza de vial intensamente cuajado de herbáceas en su plataforma, mediante la aplicación de un tratamiento con herbicida Roundup Energy Plus, con un periodo de actuación de 15 días. Incluso p/p de recogida de la broza generada, transporte a vertedero y gastos de gestión de residuos.	2,03	622,54
EX10.3	306,669	M2	Refino, rasanteo y compactación para corrección de pendientes de superficies existentes	2,40	736,01
PA05.6.8	36,800	Tm	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes	54,80	2.016,64

Total Cap. 4.394,62

D

ACTUACIÓN D: ARADILLOS CALLE 2

Código EX06.11	Medición 17,710		Texto Excavación en zanjas, pozos y cimientos, incluso agotamientos y entibaciones, transporte del sobrante a vertedero y gastos de gestión de residuos.	<u>Precio</u> 10,99	<u>Presupuesto</u> 194,63
FI06.2	2,125	M3.	Zahorra artificial caliza, extendida y compactada.	27,15	57,69
ED21.3	1,000	Ud.	Modificación de bajante de tejado, hasta nueva cota de vial, con materiales iguales a los existentes. Incluso parte proporcio- nal de piezas especiales.	14,85	14,85
EX08.5	28,500	M2	Fresado de pavimento existente de 3 a 5 cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	2,30	65,55
EX08.7	45,900	m2.	Ranurado desconcertado sobre pavimento de hormigón existente, incluso transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	1,42	65,18
EX08.8	1,000	Ud.	Rebaje perimetral puntual manual de capa de rodadura en badenes de hormigón para pluviales existentes.	450,76	450,76
EX09.1.3	71,850	Ml.	Limpieza de bordes, incluso transporte de sobrantes a vertedero y gastos de gestión de residuos.	1,05	75,44
HO05.2	0,495	M3	Hormigón tipo HM-20/P/30/IIa, de Fck = 20 N/mm2, vertido y vibrado.	91,72	45,40
PA05.6.8	109,222	Tm	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes	54,80	5.985,37
DR11.4	3,000	Ud.	Recrecido de pozo de registro hasta cota pavimento, incluso desmontaje de tapa y cerco metálico existente para su recolocación, micro-hormigón de fraguado rápido de color negro, cortes, ajustes y limpieza.	120,20	360,60
DR11.1.2	2,000	Ud.	Recrecido de Arqueta de Registro y sumideros hasta cota pavimento, incluso desmontaje de tapa y cerco metálico existente para su recolocación, cortes, ajustes y limpieza.	52,14	104,28



E ACTUACIÓN E: NESTARES CALLE 1

Código EX13.1	<u>Medición</u> 26,000	<u>UM</u> M3	Texto Saneamiento de blandones incluso excavación hasta la profundidad indicada por el director de obra y relleno con zahorra artificial, compactado, totalmente terminado	<u>Precio</u> 45,03	Presupuesto 1.170,78
EX08.5	396,660	M2	Fresado de pavimento existente de 3 a 5 cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	2,30	912,32
PA05.6.8	83,061	Tm	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes	54,80	4.551,74
				Total Cap	6.634,84



PRESUPUESTO PARCIAL ACTUACIÓN 2

2

ACTUACIÓN 2: CERVATOS CALLE 1

Código EX09.1.3	<u>Medición</u> 127,900		Texto Limpieza de bordes, incluso transporte de sobrantes a vertedero y gastos de gestión de residuos.	<u>Precio</u> 1,05	Presupuesto 134,30
EX09.1	46,950	Ml.	Limpieza de bordes y cunetas, incluso transporte de sobrantes a vertedero y gastos de gestión de residuos.	1,20	56,34
EX08.5	509,375	M2	Fresado de pavimento existente de 3 a 5 cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	2,30	1.171,56
EX08.7	131,508	m2.	Ranurado desconcertado sobre pavimento de hormigón existente, incluso transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	1,42	186,74
PA05.6.8	117,176	Tm	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes	54,80	6.421,24

Total Cap. 7.970,18





PRESUPUESTO PARCIAL ACTUACIÓN 3

3

ACTUACIÓN 3: REQUEJO CALLE 1

Código EX09.1.3	Medición 188,500	<u>UM</u> Ml.	Texto Limpieza de bordes, incluso transporte de sobrantes a vertedero y gastos de gestión de residuos.	<u>Precio</u> 1,05	Presupuesto 197,93
EX08.5	245,560	M2	Fresado de pavimento existente de 3 a 5 cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	2,30	564,79
PA05.6.8	188,469	Tm	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes	54,80	10.328,10

Total Cap. 11.090,82



PRESUPUESTO PARCIAL ACTUACIÓN 4

4 ACTUACIÓN 4: MATAMOROSA CALLE 1

-	ódigo X08.5	Medición 258,200	UM M2	Texto Fresado de pavimento existente de 3 a 5 cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	<u>Precio</u> 2,30	Presupuesto 593,86
E	X06.11	1,800	M3.	Excavación en zanjas, pozos y cimientos, incluso agotamientos y entibaciones, transporte del sobrante a vertedero y gastos de gestión de residuos.	10,99	19,78
TU	J04.1.6	8,000	Ml	Colector enterrado en terreno no agresivo, formado por tubo de PVC liso, serie SN-4, rigidez anular nominal 4 kN/m², de 110 mm de diámetro exterior.	10,29	82,32
Н	005.2	5,550	M3	Hormigón tipo HM-20/P/30/IIa, de Fck = 20 N/mm2, vertido y vibrado.	91,72	509,05
PA	A05.6.8	79,883	Tm	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes	54,80	4.377,59
DI	R11.1.2	2,000	Ud.	Recrecido de Arqueta de Registro y sumideros hasta cota pavimento, incluso desmontaje de tapa y cerco metálico existente para su recolocación, cortes, ajustes y limpieza.	52,14	104,28
DI	R11.4	3,000	Ud.	Recrecido de pozo de registro hasta cota pavimento, incluso desmontaje de tapa y cerco metálico existente para su recolocación, micro-hormigón de fraguado rápido de color negro, cortes, ajustes y limpieza.	120,20	360,60

Total Cap. 6.047,48



PRESUPUESTO PARCIAL ACTUACIÓN 5

Total Cap. <u>8.116,13</u>

5 ACTUACIÓN 5: ARADILLOS CALLE 1

Código EX09.1.3	Medición 141,600	<u>UM</u> Ml.	Texto Limpieza de bordes, incluso transporte de sobrantes a vertedero y gastos de gestión de residuos.	<u>Precio</u> 1,05	Presupuesto 148,68
ED21.3	2,000	Ud.	Modificación de bajante de tejado, hasta nueva cota de vial, con materiales iguales a los existentes. Incluso parte proporcio- nal de piezas especiales.	14,85	29,70
DR06.7	13,000	Ml	Zanja drenante con dren profundo tubo PVC ranurado Ø 160 mm y geotextil como filtro	36,50	474,50
DR18.4	1,000	Ud	Conexión de rejilla ó imbornal a la red de saneamiento existente	120,00	120,00
EX08.5	28,500	M2	Fresado de pavimento existente de 3 a 5 cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	2,30	65,55
EX08.7	177,650	m2.	Ranurado desconcertado sobre pavimento de hormigón existente, incluso transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	1,42	252,26
PA05.6.8	113,543	Tm	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes	54,80	6.222,16
DR11.1.2	2,000	Ud.	Recrecido de Arqueta de Registro y sumideros hasta cota pavimento, incluso desmontaje de tapa y cerco metálico existente para su recolocación, cortes, ajustes y limpieza.	52,14	104,28
DR11.4	2,000	Ud.	Recrecido de pozo de registro hasta cota pavimento, incluso desmontaje de tapa y cerco metálico existente para su recolocación, micro-hormigón de fraguado rápido de color negro, cortes, ajustes y limpieza.	120,20	240,40
HO05.2	5,000	M3	Hormigón tipo HM-20/P/30/IIa, de Fck = 20 N/mm2, vertido y vibrado.	91,72	458,60



PRESUPUESTO PARCIAL ACTUACIÓN 6



Total Cap. 1.778,13

6

ACTUACIÓN 6: REQUEJO CALLE 2

Código EX08.5	Medición 113,733	<u>UM</u> M2	Texto Fresado de pavimento existente de 3 a 5 cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	<u>Precio</u> 2,30	Presupuesto 261,59
PA05.6.8	27,674	Tm	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes	54,80	1.516,54





PRESUPUESTO PARCIAL ACTUACIÓN 7



ACTUACIÓN 7: NESTARES CALLE 2

Código EX13.1	Medición 8,250	<u>UM</u> M3	<u>Texto</u> Saneamiento de blandones incluso excavación hasta la profundidad indicada por el director de obra y relleno con zahorra artificial, compactado, totalmente terminado	<u>Precio</u> 45,03	Presupuesto 371,50
PA05.6.8	12,960	Tm	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes	54,80	710,21
EX08.3.2	60,000	M2	Fresado puntual de pavimento existente de 7 a 11 cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	3,70	222,00
HO05.2	2,500	M3	Hormigón tipo HM-20/P/30/IIa, de Fck = 20 N/mm2, vertido y vibrado.	91,72	229,30
				Total Cap	1.533,01



PRESUPUESTO PARCIAL ACTUACIÓN 8

8

ACTUACIÓN 8: ACCESO RETORTILLO A QUINTANILLA

Código EX09.1.3	Medición 291,300	<u>UM</u> Ml.	Texto Limpieza de bordes, incluso transporte de sobrantes a vertedero y gastos de gestión de residuos.	<u>Precio</u> 1,05	Presupuesto 305,87
EX09.1	291,300	Ml.	Limpieza de bordes y cunetas, incluso transporte de sobrantes a vertedero y gastos de gestión de residuos.	1,20	349,56
EX08.5	40,000	M2	Fresado de pavimento existente de 3 a 5 cm de espesor, incluso corte con disco de MBC y transporte de los productos a vertedero y gastos de gestión de residuos.	2,30	92,00
PA05.6.8	225,628	Tm	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF 50/70 D (D-12) con áridos calizos, extendida y compactada, incluso riego de imprimación y/o adherencia y fresado de juntas y bordes	54,80	12.364,41

Total Cap. 13.111,84





PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ACTUACIÓN 1



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

CONCEPTO	EUROS
Según Presupuestos Parciales:	
ACTUACIÓN 1	22.963,72
A REQUEJO CALLE 3	2.106,89
B REQUEJO CALLE 4	2.407,62
C NESTARES CALLE 3	4.394,62
D ARADILLOS CALLE 2	7.419,75
E NESTARES CALLE 1	6.634,84
Presupuesto de Ejecución Material	22.963,72€
13 % Gastos Generales	2.985,28
6 % Beneficio Industrial	1.377,82
Base Imponible del IVA	27.326,82
21 % IVA	5.738,63
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	33.065.45 €

El Presupuesto Base de Licitación de la ACTUACIÓN 1 asciende a la expresada cantidad de TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (33.065,45 €.-)

Santander, julio de 2021 El Ingeniero T. de Obras Públicas



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ACTUACIÓN 2



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

CONCEPTO	EUROS
Según Presupuestos Parciales:	
ACTUACIÓN 2 CERVATOS CALLE 1	7.970,18
Presupuesto de Ejecución Material	7.970,18 €
13 % Gastos Generales	1.036,12
6 % Beneficio Industrial	478,21
Base Imponible del IVA	9.484,51
21 % IVA	1.991,75
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	<u>11.476.26</u> €

El Presupuesto Base de Licitación de la ACTUACIÓN 2 asciende a la expresada cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y VEINTISEIS CENTIMOS DE EURO (11.476,26 €.-)

Santander, julio de 2021 El Ingeniero T. de Obras Públicas



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ACTUACIÓN 3



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

CONCEPTO	EUROS
Según Presupuestos Parciales:	
ACTUACIÓN 3 REQUEJO CALLE1	11.090,82
Presupuesto de Ejecución Material	11.090,82€
13 % Gastos Generales	1.441,81
6 % Beneficio Industrial	665,45
Base Imponible del IVA	13.198,08
21 % IVA	2.771,60
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	<u>15.969.68</u> €

El Presupuesto Base de Licitación de la ACTUACIÓN 3 asciende a la expresada cantidad de QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (15.969,68 €.-)

Santander, julio de 2021 El Ingeniero T. de Obras Públicas



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ACTUACIÓN 4

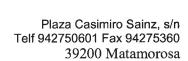


Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

CONCEPTO	EUROS
Según Presupuestos Parciales:	
ACTUACIÓN 4 MATAMOROSA CALLE 1	6.047,48
Presupuesto de Ejecución Material	6.047,48 €
13 % Gastos Generales	786,17
6 % Beneficio Industrial	362,85
Base Imponible del IVA	7.196,50
21 % IVA	1.511,27
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	8.707.77€

El Presupuesto Base de Licitación de la ACTUACIÓN 4 asciende a la expresada cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS Y SETENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (8.707,77 €.-)

Santander, julio de 2021 El Ingeniero T. de Obras Públicas





PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ACTUACIÓN 5



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

CONCEPTO	EUROS
Según Presupuestos Parciales:	
ACTUACIÓN 5 ARADILLOS CALLE 1	8.116,13
Presupuesto de Ejecución Material	8.116,13€
13 % Gastos Generales	1.055,10
6 % Beneficio Industrial	486,97
Base Imponible del IVA	9.658,20
21 % IVA	2.028,22
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	<u>11.686.42 €</u>

El Presupuesto Base de Licitación de la ACTUACIÓN 5 asciende a la expresada cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (11.686,42€.-)

Santander, julio de 2021 El Ingeniero T. de Obras Públicas



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ACTUACIÓN 6



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

CONCEPTO	EUROS
Según Presupuestos Parciales:	
ACTUACIÓN 6 REQUEJO CALLE 2	1.778,13
Presupuesto de Ejecución Material	1.778,13€
13 % Gastos Generales	231,16
6 % Beneficio Industrial	106,69
Base Imponible del IVA	2.115,98
21 % IVA	444,36
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.560,34 €

El Presupuesto Base de Licitación de la ACTUACIÓN 6 asciende a la expresada cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS Y TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (2.560,34 €.-)

Santander, julio de 2021 El Ingeniero T. de Obras Públicas



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ACTUACIÓN 7



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

CONCEPTO	EUROS
Según Presupuestos Parciales:	
ACTUACIÓN 7 NESTARES CALLE 2	1.533,01
Presupuesto de Ejecución Material	1.533,01 €
13 % Gastos Generales	199,29
6 % Beneficio Industrial	91,98
Base Imponible del IVA	1.824,28
21 % IVA	383,10
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.207.38 €

El Presupuesto Base de Licitación de la ACTUACIÓN 7 asciende a la expresada cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS Y TREINTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (2.207,38 €.-)

Santander, julio de 2021 El Ingeniero T. de Obras Públicas



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ACTUACIÓN 8



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf 942750601 Fax 942753605 39200 Matamorosa

CONCEPTO	EUROS
Según Presupuestos Parciales:	
ACTUACIÓN 8 ACCESO RETORTILLO A QUINTANILLA	13.111,84
Presupuesto de Ejecución Material	13.111,84 €
13 % Gastos Generales	1.704,54
6 % Beneficio Industrial	786,71
Base Imponible del IVA	15.603,09
21 % IVA	3.276,65
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	18.879.74 €

El Presupuesto Base de Licitación de la ACTUACIÓN 8 asciende a la expresada cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (18.879,74 €.-)

Santander, julio de 2021 El Ingeniero T. de Obras Públicas